

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

"EL PROBLEMA DE LA FUERZA DE TRABAJO COMO  
MERCANCIA Y EL SISTEMA DE INDEXACION DE  
SALARIOS COMO SOLUCION PARCIAL EN LAS  
RELACIONES ECONOMICAS DE PRODUCCION  
CAPITALISTA EN GUATEMALA"

TESIS

Presentada a la Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR:

ARMANDO TEODORO BRAN TARACENA

Al conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los Titulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, enero de 1993

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

DL  
04  
T(2810)

## INDICE GENERAL

- Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional.
- Dictamen de Consejero de Tesis.
- Dictamen del Jefe de Departamento de Tesis o Especialista.
- Dedicatoria.
- Agradecimientos.

	Página
Introducción	i
<b>Capítulo I.</b>	
Síntesis histórica de la evolución del salario en Guatemala	1
<b>Capítulo II.</b>	
Generalidades sobre el salario	41
<b>Capítulo III.</b>	
Teorías económicas de los salarios	67
<b>Capítulo IV.</b>	
La política de salarios	177
<b>Capítulo V.</b>	
El sistema de Escala Móvil o de indexación de salarios	199

## Capítulo VI.

Marco social, económico y jurídico dentro del cual se plantea la indexación salarial	219
--	-----

## Capítulo VII.

Ventajas y Desventajas de la escala móvil o indexación de salarios	239
--	-----

Conclusiones Generales	255
------------------------	-----

Recomendación Suprema	268
-----------------------	-----

Indice Temático	269
-----------------	-----

Indice Onomástico	309
-------------------	-----

Bibliografía	311
--------------	-----

**JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Juan Francisco Flores Juárez  
**VOCAL I:** Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez  
**VOCAL II:** Lic. José Francisco de Mata Vela  
**VOCAL III:** Licda. Sandra Elizabeth Vargas Aldana  
**VOCAL IV:** Br. Lidia Mercedes Velásquez Rodas  
**VOCAL V:** Br. Edwin Noel Peláez Cordón  
**SECRETARIO:** Lic. Mario Estuardo Gordillo Galindo

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
TECNICO PROFESIONAL**

**DECANO (en**  
**funciones)** Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez  
**EXAMINADOR:** Lic. Nery Roberto Muñoz  
**EXAMINADOR:** Lic. Héctor Aníbal De León Velasco  
**EXAMINADOR:** Lic. José Roberto Mena Izeppi  
**SECRETARIO:** Lic. Rafael Godínez Bolaños

**NOTA:**

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

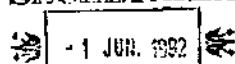
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Cruz Roja, Centroamérica



Guatemala, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales de la Universidad de San Carlos,  
Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar.  
Ciudad Universitaria.-

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA



RECIBIDO  
Escriba: 10 11/30  
OFICIAL [Firma]

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que por resolución de ese Despacho, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, fui designado como consejero de tesis del Br. ARMANDO TEODORO BRAN TARACENA, trabajo que inicialmente presentara con el título CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ESCALA MOVIL O DE INDEXACION DE SALARIOS, el cual como se explicará cambió posteriormente; y habiendo concluido las sesiones de trabajo y habiéndose presentado el informe final, estimo oportuno rendirle el siguiente dictamen:

**I.- DEL TITULO ORIGINAL, DE SU CAMBIO Y READECUACION A LA DESCRIPCION DEL PROBLEMA TEMATIZADO.**

Como se indicó, el título original de la investigación era Características del sistema de escala móvil o de indexación de salarios, pero al comenzar la investigación formativa o exploratoria, el ponente varió el título problematizándolo y al readecuar la definición del problema a investigar de consuno con el suscrito el título finalmente quedó así: EL PROBLEMA DE LA FUERZA DE TRABAJO COMO MERCANCIA Y EL SISTEMA DE INDEXACION DE SALARIOS COMO SOLUCION PARCIAL EN LAS RELACIONES ECONOMICAS DE PRODUCCION CAPITALISTA EN GUATEMALA. La necesidad de tales cambios, como se verá, radicaron en que para llegar a la comprobación o rechazo de las hipótesis tenía el autor que llegar al sistema al que nuestro país apunta como modo de producción, capitalista o talvez pre-capitalista, lo que va a comprobarse del estudio del trabajo y de las conclusiones a las cuales certeneramente arriba.

**II.- DE LA SISTEMATICA SEGUIDA POR EL PONENTE EN LA INVESTIGACION**

**A) METODO DE LA INVESTIGACION:** Para el suscrito, el método utilizado por el sustentante, es el lógico mixto, porque en ocasiones parte de lo general a lo particular (deducción); y en otras, de lo particular a lo general (inducción); este método racional se complementa necesariamente con el histórico dialéctico, porque analiza a la luz de la historia y de las categorías dialécticas del conocimiento científico, el problema de la fuerza de trabajo como mercancía en una tesis multidisciplinaria que así lo requirió.

**B) DE LOS OBJETIVOS, HIPOTESIS Y DEMAS ASPECTOS TECNICOS DE LA INVESTIGACION:** Al leer el informe final de la ponencia se comprenderá que los objetivos mediatos e inmediatos fueron alcanzados, que el ponente honestamente descartó como no comprobables e incluso no compatibles con el medio guatemalteco algunas de las hipótesis y la tesis tiene una profunda justificación social, humana y científica, en la cual puso en juego una serie de sistematizaciones cognoscitivas que requirieron su esfuerzo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

técnico en alto grado de opiniones y conceptualizaciones a las cuales podía  
abarbar luego de una tremenda consulta bibliográfica con suficientes y  
valiosos depósitos de material de referencia, crítica, etc.

III.- SOBRE EL CONTENIDO Y ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE  
LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL TRABAJO DE TESIS.

Considera el suscrito que sería prolijo pronunciarse sobre los méritos  
científicos de la investigación en forma captular, por lo que a continuación

se destacarán solamente los elementos más valiosos del documento del ponente, no sin antes indicar que  
por una resultante de su valiosa ponencia Bran Taracena — a mi juicio, y sin que esto quepa calificarlo de  
casual —, ha logrado determinar lo que es la esencia del contrato de trabajo que durante tantos años los  
autores tradicionales del sistema capitalista de producción han manipulado con tendencias de pensa-  
miento que no recogen la naturaleza verdadera del contrato de trabajo, es decir **UNA MERCANCIA** que  
oscila en el capitalismo en las leyes de la oferta y la demanda. De esta manera considerárase que el autor ha  
logrado superar todas o casi todas las anteriores teorías respecto al fundamento del contrato de trabajo,  
tales como las de arrendamiento de servicios (locatio operarum), mero intercambio de prestaciones (dout  
des), como vínculo de cooperación, o de colaboración, de ser un deber de previsión, de la teoría de la  
repartición de riesgos, la del contrato de trabajo como característico civil de preparación, inclusive la del  
contrato realidad sostenida por De la Cueva, etc.

El trabajo del Br. Bran Taracena está contenido en siete capítulos que él esboza en la introducción,  
lo cual resulta innecesario repetir. Las conclusiones de la tesis no constituyen resúmenes sino análisis  
esenciales de los hallazgos de la investigación que termina con una recomendación suprema.

En la primera parte del trabajo se refiere Bran Taracena al influjo que la conquista produce en nuestro  
país y quizás este aspecto, aunado a otros han generado desde luego el poder de la riqueza en pocas  
manos, y así dice: "No podemos olvidar que a partir de la invasión, conquista y colonización por parte de  
España, en Guatemala sucedieron hechos cuyas repercusiones y efectos, aún en la actualidad proyectan  
su sombra tenebrosa de abuso, sojuzgamiento, violencia, explotación, persecución y muerte... en esencia  
persiste la explotación y como corolario: la pobreza y miseria extrema de los habitantes del país", etc. Claro  
está que algunos podrían afirmar que esto ya ha sido dicho en otro sentido por otros autores de la magnitud  
de Severo Martínez Peláez; pero, lo que hace Bran Taracena es dar confirmación histórica al problema  
laboral, empleando con términos sencillos, una profunda ideación de conceptos categóricos que me parecen  
irrefutables. Así las cosas en especial aquella clase que domina medios de comunicación (caso de Siglo  
XXI) se han dado a la tarea de concebir al salario como una caridad y no como una obligación social. Por  
ello es que en su primera conclusión indica claramente.. "Guatemala es un país con pasado y presente  
colonial. La historia da fé de ese pasado. Del presente da testimonio la vigencia de un marco legal de  
trabajo, que lejos de alejarnos del pasado colonial, lo que ha hecho es perpetuar el *statu quo*.. etc". De  
mucho importancia resulta el contenido esencial de la segunda conclusión del autor quien manifiesta lo  
que otros callan, ora en defensa de intereses, bien por temor a la represión, y así manifiesta certe-  
ramente : "En Guatemala, el trabajo o fuerza de trabajo, como cualquier mercancía, está sometida, sin  
defensa alguna a la ley de la oferta y la demanda, lo que trae como consecuencia que el asalariado vanda  
la misma a cualquier precio. Si en la época actual se dice que la productividad del trabajo está en función  
de la tecnología, para el caso de países atrasados como Guatemala donde no está muy extendida, la alter-

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



inicialiva de los empleadores, productores y exportadores, para ser competitivos en el mercado internacional es mantener bajos salarios. Y, esto que afirma Bran Taracena es cierto, es tan precaria, tan ineficaz nuestra "inicialiva privada" que para poder competir tiene que mantener **MANO DE OBRA BARATA**. Indica el ponente algo cierto que nuestros "maestros de Derecho del Trabajo" vienen acuñando como una "mentira científica pladosa", cuando refiere: "Es tiempo de abandonar el sentimiento de que el trabajador es la parte débil y que el Derecho es tutelar de él, puesto que de acuerdo a como son las cosas, el Código de Trabajo resulta tutelar de los empleadores ya

que por medio del salario por unidad de obra o por unidad de tiempo lo que se encubre es una cruel explotación y despojo de los beneficios al trabajador, lo cual va en contra del beneficio común a que se refiere la Constitución", etc.

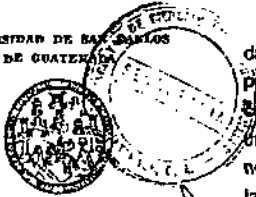
Vuelve la crítica legislativa en algo que denota que en Guatemala aparte de que como el autor señala "el contrato de trabajo es usurario", también dice: "Para el Código de Trabajo es indiferente que el contrato de trabajo se celebre entre una persona física natural o una persona jurídica artificial (cosa), ya que la relación de despersonalización es entre cosas fungibles: la empresa y la fuerza de trabajo, lo cual no es otra cosa que la deshumanización y descarnalización de las relaciones laborales". (conclusiones 8a. y 9a.) Porque como bien asienta Bran Taracena si se respetara en verdad la dignidad y voluntad del ser humano tendría que tomarse en cuenta la voluntad del trabajador en la sustitución del patrono.

Conviene apuntar que el autor, luego de revelar el carácter marcadamente colonial de nuestro país, en especial en lo que toca a la riqueza contra la fuerza de trabajo, hace un análisis crítico de todas o al menos de las principales escuelas o tendencias de pensamiento capitalista, las que a juicio de quien escribe han quedado muy mal paradas, inclusive hasta en el llamado neoliberalismo económico que en muy poco o nada ha logrado resolver el problema social. Pero es necesario establecer que a raíz del fracaso de la "gerontocracia stalinista rusa", no falta algún criterio obtuso— inclusive en nuestra casa de estudios— que diga que estamos en presencia del "entierro del socialismo"; este absurdo es comprensible para aquellos que buscan el camino más fácil para la solución de los problemas sociales, esto es, la explotación de la fuerza de trabajo. Conste que el autor no ha dicho en ninguna parte de su trabajo ser socialista, pero al desrudar la inconsistencia de las teorías en que se basa el capitalismo no queda otro ángulo desde el cual se le pueda colocar.

Podría decirse que en cuanto al problema medular de la indexación, Bran Taracena, con una sinceridad que le es muy propia indica: "Casi todas las políticas de salarios son semejantes y tienden a tratar de mejorar los salarios, especialmente el salario por unidad de tiempo o por unidad de obra. No se acaba el problema de fondo, que es, como queda dicho: la mala distribución de los beneficios que tiendan al bien común. La indexación de salarios o escala móvil no es la excepción. Tiene mucha semejanza con la política de salarios mínimos, ya que se basa en una revisión periódica del índice (porcentaje) de precios. En realidad lo que se hace es el juego a la inflación, dejando por un lado que en Guatemala, además de los asalariados, hay otros sectores que dependen de ingresos fijos y que también son consumidores, tal el caso de los jubilados y pensionados amén de un gran sector de población que consigue su sustento de su participación en la economía informal; y, por aparte, están el grueso número de desempleados y subempleados, sectores que no pueden ejercer casi ningún tipo de presión ante la inflación" (conclusión 15). Es en esta parte de concatenación de conceptos en los que se comprueba como el ponente lleva a cabo en su tesis en ver-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



dadero encargo social, pues a algún otro pensador como a veces suele presentarse en la realidad en algunas centrales obreras (triste es reconocerlo), solamente se le ocurriría pensar en la figura de la indexación como una solución parcial, un paliativo, pero para los que tienen trabajo sujeto a negociación de salarios, pero dejaría en el olvido a los demás sectores de la población. Descubrimos entonces de lo anterior, la ética social con que piensa Bran Taracena—y actúa—, que no es la misma que ostenta la "ética capitalista". No; los capitalistas actúan con su "ética de mercado libre" aprovechándose de las calamidades y siniestros sociales, mercantilizando

sus productos : cuando males como el cólera azotan a la población, cuando surge un terremoto como el de 1976 y así pues, no es de asombrarse cuando la salud que frecuentemente se escuda en "nombras cristianos" y la educación esté también muy mal en manos de quienes exprimen al pueblo.

Aprovecha Bran Taracena otra parte de su trabajo para hacer un agudo estudio de las posturas religiosas en sentido amplio y así por ejemplo concluye luego de pormenorizados conceptos respecto a diversos postulados de las religiones monoteístas : "En todo tiempo ha habido y hay sacerdotes y ministros religiosos que se han aproximado a los trabajadores, al pueblo pobre y miserable, pero hay una ausencia de acción oficial definida por parte de la Iglesia en su conjunto. Esta crítica en general no es solo para las Iglesias monoteístas cristianas, sino que también se puede aplicar a las religiones orientales como la musulmana en donde se mantiene al pueblo en estados miserables. Las encíclicas papales son interpretadas desde puntos de vista ideológicos. La derecha hace énfasis en los aspectos de defensa de la propiedad privada y de la iniciativa privada. El centrismo destaca la mesura y equilibrio de la posición del Vaticano. La izquierda interpreta las ideas expuestas como una declaración de fe socialista. No se puede negar la influencia que tiene el Cristianismo en la evolución del orden social al plantear e introducir su doctrina en un mundo dominado por el imperio de la fuerza, el privilegio clasista, la ley del vencedor sobre el vencido y del amo sobre el esclavo. Pero los postulados del antiguo y nuevo testamento se han tergiversado como lo demuestran la lectura y análisis del deuteronomio, carta de Santiago apóstol y en general la doctrina antigua de Cristo que nunca fue capitalista. Su reino en reiteradas ocasiones, dijo; no era de este mundo, era difícil que un rico entrara en el reino de los cielos; que poco o nada podría aprovechar al hombre ganar el mundo (dinero) y perder su alma, etc.- (conclusión 17a.). Efectivamente lo que indica el autor no puede ser más cierto, pues según el autor David Yaltop en su obra "En nombre de Dios, investigación sobre el asesinato de Juan Pablo I, Pag. 103"; la corrupción de la antigua Iglesia la pone en boca de Dante, quien en el "infierno" de su Divina Comedia hace la siguiente condena:

*"Ah, Constantino, cuánta miseria has causado,  
no por hacerte cristiano, sino por la dote que el primer  
Papa rico aceptó que te entregarás".*

Efectivamente Dante se refiere en esta parte a la conversión de Constantino I, cuando al convertirse al cristianismo entrega el tesoro del imperio romano a la Iglesia y la corrompe con el dinero.

Entonces en su valioso trabajo de tesis, Bran Taracena desnuda y avergüenza no solo a las teorías capitalistas, sino también a las iglesias, pero no condena al Cristianismo puro, que en esencia es socialista.

Se podría sostener—aunque las conclusiones del trabajo de tesis son extensas—, que Bran Taracena refunde bien la crítica, el cuestionamiento al capitalismo cuando en el último párrafo de su conclusión 19,





asienta: "Casi todas las doctrinas capitalistas sobre los salarios han demostrado en la práctica lo falaz de sus argumentaciones. El problema del salario no es únicamente cuestión de que unos quieran ganar más y otros quejan pagar menos. En el problema está involucrado además el desarrollo de la sociedad en su conjunto, por ejemplo una política de bajos salarios puede afectar a la manufactura o puede provocar la caída del mercado interno lo cual genera cierre de empresas y desempleo. Lo que si está comprobado es que en donde hay bajos salarios, una minoría se enriquece. Así el sistema económico en Guatemala únicamente podrá civilizarse y hu-

manizarse, cuando se comprenda que solo el bienestar colectivo, el mayor poder de compra de las grandes mayorías pueden dar amplitud, dinamismo y prosperidad al mercado interno e internacional (el mercado del que vive el capital)."

Las conclusiones 20a. y 21a. contienen precisos y contundentes criterios de crítica respecto a la acción de la privatización de empresas estatales y a la gestión que se realiza en pro de la negociación salarial por parte de los sindicatos, lo cual es aconsejable leer detenidamente por el aspecto medular y la trascendencia nacional que estos dos factores conllevan.

Meritorias son las conclusiones 24, 28 y 29 del trabajo del autor Bran Taracena en las que se refieren a la médula de la ponencia, a saber, "la indexación salarial" resumiéndolas en estos términos:

"La indexación salarial no es más que un paliativo insuficiente que se perfila como una política salarial justa; pero que está fuera de la realidad nacional en cuanto al desarrollo de las fuerzas productivas. Está bien para sociedades con amplio desarrollo capitalista y sistema de asalariado bien desarrollados; pero para el caso de Guatemala, no es más que una cataplasma en medio de una sociedad conflictiva, en donde el diálogo es ampliamente inexistente y más que todo, las relaciones laborales se desarrollan en medio de amenazas recíprocas entre empleadores y trabajadores, desconfiándose unos de otros, y en donde las medidas de hecho son escenas de la vida cotidiana, además de que está comprobado que cualquier alza de salarios y sueldos trae aparejada un alza de precios en los productos de consumo básico". Y Bran Taracena tiene mucha razón (es lo que De la Cueva denomina "danza de los precios" en su Nuevo Derecho Mexicano de Trabajo) y este razonamiento se motiva especialmente porque los Ministerios de Economía de nuestros gobiernos no funcionan en el control y sanciones a los "comerciantes alcistas", siendo la base de esto algunas causas fundamentales, como que los titulares de economía por lo general están implicados en la clase comercial con intereses propios o que sencillamente estando bien ellos, desprecian a la población. Por ello y porque el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tampoco funciona es que los primeros gobiernos del movimiento de octubre de 1944 refundían en uno solo al Ministerio de Economía y Trabajo. Sencillamente explica Bran Taracena como los capitalistas, bajo presión suben los salarios pero vuelven a recaudarlo y tal vez con exceso, al elevar el precio de las mercancías.

Pensando el autor en las recientes propuestas legislativas sobre la indexación manifiesta: "Las reformas al Código de Trabajo que recogen la indexación salarial hacen referencia al índice de precios de los artículos de primera necesidad, donde se observa que se plasma la clásica y enmohecida teoría de la subsistencia, puesto que los trabajadores no tienen urgencia únicamente de artículos de primera necesidad, sino que también necesitan de artículos de segunda y tercera necesidades." Más adelante reitera y expone: "La indexación de salarios tal y como lo proponen las reformas al Código de Trabajo y, que están en estudio

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

en el Congreso de la República, afectarían a la gran masa de desempleados guatemaltecos, aumentaría la incidencia del llamado por la doctrina del Derecho Penal "hurto famélico" y a la vez podría desencadenar la indexación de precios, la indexación de ganancias para los empleadores vendedores de mercancías de consumo popular y la indexación de utilidades de los dueños de los medios de producción."

Estas y otras no menos meritorias conclusiones contiene el trabajo del ponente Bran Taracena, quien a juicio de quien escribe ha logrado desentrañar

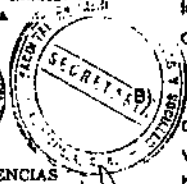
las notas esenciales del drama económico laboral en que se desarrolla el medio guatemalteco. Jamás podría pensarse en una política de precios topes, puesto que como ya lo ha asentado el autor, este es un paso que nuestros gobiernos no darán porque es característico de los sistemas socialistas.

La cuestión podría resumirse en lo que para la fuerza de trabajo constituyen las relaciones económicas de producción, cuya finalidad última no es esta sino el consumo que se realiza a través de las relaciones económicas de distribución que constituyen el vínculo en las de producción y consumo. Así las relaciones de distribución de los productos— que serán pagados con salarios mínimos en nuestro medio— estarán a su vez determinados por el carácter que tengan las relaciones de producción; así cuando existe propiedad privada de los medios de producción, el producto final pertenecerá al propietario de tales medios y la distribución del producto que es producto innegable del salario adoptará la forma de CAMBIO de mercancías, mismas que llevarán incrementado ese valor de cambio y ahora en nuestro país una sobrecarga de impuesto que obviamente servirá no para obras del Estado, sino para pagar la deuda a los bancos del "imperio". Pero, no sucederá lo mismo cuando el producto final pertenezca a la sociedad— quien lo produjo— pues entonces, la distribución de los productos será social de acuerdo con las necesidades de la población consumidora y acorde al trabajo social realizado. En la sociedad capitalista entonces a través de la propiedad de los medios de producción la distribución de lo producido será destinada a la venta en el mercado, o sea para cambiar con ganancia, y por el contrario en la Sociedad socialista el producto será para el consumo de la población. Ahora bien, cabría hacerse algunas interrogantes: ¿Qué destino espera Guatemala?, ¿Sería capaz la economía de mercado libre capitalista de resolver los ingentes problemas que aquejan a nuestro país?; porque ya han tenido tiempo de demostrar como piensan y como actúan. ¿No se empobrecería más el país adoptando una forma de Estado socialista? Quizás en las futuras investigaciones de Bran Taracena y en el destino de los pueblos de Latinoamérica, en la providencia o en el estallido de un Pueblo que al fin de cuentas ya no aguante los fenómenos que lo aquejan tales como las profundas desigualdades sociales, la falta de voluntad, responsabilidad, honradez, etc., con que actúan los sectores del Estado. Y es que a pesar de que insistentemente se ha dicho que no existe una sociedad ideal, que el propio socialismo en cualesquiera de sus formas resulta utópico, lo cierto es que no se ve, no se oye, no se siente y todo es un placentero lugar para los hedonistas que todo lo tienen y todo lo pueden... pero el pueblo es el que estoicamente sufre la realidad y parafraseando a un literato del siglo pasado podríamos decir que en la vida como en el juego siempre hay alguien que tenga que perder y parece ser que en Guatemala quien pierdes esa mayoría desposeída, en especial la clase trabajadora.

#### IV.- CONCLUSIONES DEL DICTAMEN:

- A) El contenido ideológico del trabajo de Bran Taracena es totalmente compartido por quien dictamina, con la aclaración de que la asesoría de la ponencia se circunscribió únicamente a dar alguna que otra forma técnica (en la medida de nuestras reducidas posibilidades) a

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 13  
Guatemala, Centroamérica

los aspectos totales que el autor destacó con un clarísimo entendimiento de una postura multidisciplinaria de carácter social);

Al inicio de la Investigación, Bran Taracena ya contaba con suficientes depósitos de material, pero su investigación la fue enriqueciendo a través de la redacción del trabajo capitular con nueva, atinada y diversa bibliografía especializada;

El suscrito se siente honrado con la designación de consejero de la Investigación del Br. Bran Taracena y declara que en muchos años de pertenecer como asesor de signado en otras áreas como en lo especial que resultan los ramos de trabajo y procesal de trabajo, no había visto un trabajo que reuniera tanto mérito académico, esfuerzo y el verdadero aporte de ideas nuevas;

- D) Como resultado de la conclusión anterior, el suscrito— lo cual no ha hecho en ocasiones anteriores— se permite recomendar dos cosas al Decanato de nuestra casa de estudios: la primera consistente en que no se remita la investigación a un revisor que solo pretenda salir del apuro sin estudiar la tesis de Bran Taracena; y la segunda, consistente en que dado los amplios méritos de la Investigación, luego de ser discutida en el exámen correspondiente, el trabajo sea digno de una nominación para competir al Premio Gálvez, pues a pesar de que la tesis puede ser discutida, pues la característica de nuestra Universidad es precisamente esa libertad de pensamiento y de expresión, al parecer de quien dictamina los conceptos de la tesis son tajantes e irrefutables.

Finalmente solo resta OPINAR: que salvando el criterio del especialista designado por el Decanato para el efecto, la tesis **EL PROBLEMA DE LA FUERZA DE TRABAJO COMO MERCANCIA Y EL SISTEMA DE INDEXACION DE SALARIOS COMO SOLUCION PARCIAL EN LAS RELACIONES ECONOMICAS DE PRODUCCION CAPITALISTA EN GUATEMALA**, presentada por el Br. Armando Teodoro Bran Taracena, sea aprobada para los fines de su investidura profesional.

Sin otro particular, me complace reiterar al Señor Decano, las muestras de mi acostumbrado respeto, estima y consideración.—

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Alfonso Barrantes Enríquez  
ASESOR DE TESIS DEL RAMO LABORAL Y PROCESAL LABORAL

jaber  
c.c.: Archivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, junio dos, de mil novecientos noventidos. ---

Atentamente pase al Licenciado ROLANDO MORGAN SANABRIA,  
para que proceda a revisar el trabajo de tesis del Bachi-  
llero ARMANDO TEODORO BRAN TARACENA y en su oportunidad emi-  
ta el dictamen correspondiente. -----

Signature of Rolando Morgan Sanabria, Dean of the Faculty of Law and Social Sciences.



Signature of the Secretary of the Faculty of Law and Social Sciences.



24-7-92  
P.

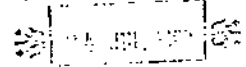


2689-92

Guatemala, 21 de julio de 1,992

Lic. Juan Francisco Flores Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales de la Universidad de San Carlos  
de Guatemala  
Ciudad Universitaria

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
SECRETARÍA



16  
OFICIAL

Señor Decano:

Me complace dirigirme a usted para dar cumplimiento a la resolución del Decanato de la Facultad que usted dirige, de fecha dos de junio del año en curso, por medio de la cual se me encomendó revisar el trabajo de tesis del Br. Armando Teodoro Bran Taracena, titulado "El problema de la fuerza de trabajo como mercancía y el sistema de indexación de salarios como solución parcial en las relaciones económicas de producción capitalista en Guatemala".

La tesis del Br. Bran Taracena es un estudio económico, jurídico y social, en el cual se abordan algunos aspectos históricos de la evolución del salario en Guatemala y cuestiones teóricas de naturaleza jurídica y económica, así como de carácter propiamente legal-positivo en orden a la tipología esencial del salario y del contrato individual de trabajo.

El estudio también se refiere a las principales políticas salariales y al sistema de indexación del salario, dentro del encuadramiento de la realidad social, económica y jurídica guatemalteca, de donde el Br. Bran Taracena infiere algunas ventajas y desventajas del sistema salarial de escala móvil.

El Br. Bran Taracena, a través de la investigación realizada, logró alcanzar los objetivos propuestos. Hace evidente "la forma injusta y deshumanizada en que se han desarrollado y continúan desarrollando las relaciones laborales en Guatemala"; pone de manifiesto que la indexación de salarios es solamente una solución incompleta al problema de la injusticia salarial que prevalece en Guatemala y que la fuerza de trabajo del a salariado guatemalteco es una mercancía que se compra y se vende por medio del contrato de trabajo, que en el fondo es una forma jurídica de en cubrir el intercambio de equivalentes que implica el contrato de compra-venta del Derecho Civil, y que deshumaniza al ser humano considerándolo

como una cosa comerciable, lo cual pone en evidencia los bajos principios morales que sustentan tales relaciones jurídico-económicas en nuestra sociedad actual.


Asimismo, logré comprobar dos hipótesis fundamentales de su investigación: una que se refiere a las "repercusiones y efectos" que "la conquista, la invasión y colonización" de Guatemala por los españoles produjeron en el pasado y que en la actualidad siguen proyectando "su sombra tenebrosa de abuso, sojuzgamiento, violencia y explotación". Y la otra, respecto a la identidad que el autor atribuye al contrato de trabajo y al de compraventa de nuestro ordenamiento jurídico, la cual pueda generalizarse a todas las legislaciones extranjeras que regulan estos actos jurídicos bilaterales.

La metodología empleada, así como el acervo de materiales de referencia consultado, las opiniones críticas, los juicios de valor emitidos, sustentados en principios éticos de gran contenido humano, y las conclusiones a que arribó el Br. Bran Taracena, dan especial calidad científica y técnica a la tesis presentada; y, por eso mismo, ese trabajo significa una valiosa contribución al Derecho del Trabajo guatemalteco y constituye un incalculable aporte para legitimar las luchas económicas y políticas de los trabajadores guatemaltecos por el establecimiento de una sociedad nueva, en la cual imperen la justicia social, el respeto absoluto a la persona humana, el derecho al trabajo remunerado de acuerdo a la magnitud de la riqueza o valor producido, y contra las desigualdades sociales y la explotación de un ser humano por otro.

Con base en las anteriores consideraciones, emito la opinión de que la tesis del Br. Bran Taracena, posee los méritos académicos suficientes para ser sometida a discusión en el examen general público correspondiente y para ser aprobada con distinción especial.

Finalmente, deseo expresar mi adhesión a la sugerencia formulada por el Lic. Jorge Alfonso Barrios Enríquez, asesor de la tesis en mención, para que la misma sea nominada con merecedora del Premio Gálvez que otorga nuestra Facultad.

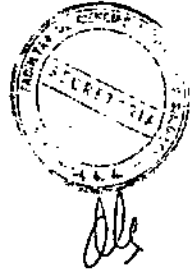
Sin otro particular, me suscribo del señor Decano como su deferente servidor.

  
Lic. Rolando Morgan Sanabria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, agosto tres, de mil novecientos noventidos.---

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del Bachiller ARMANDO TEDORO BRAN TARACENA intitulado "EL PROBLEMA DE LA FUERZA DE TRABAJO COMO MERCANCIA Y EL SISTEMA DE INDEXACION DE SALARIOS COMO SOLUCION PARCIAL EN LAS RELACIONES ECONOMICAS DE PRODUCCION CAPITALISTA EN GUATEMALA". Artículo 22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis.

-----



*[Handwritten signature]*



**A MI ALMA MATER:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala,  
Nacional y Autónoma



## SINCEROS AGRADECIMIENTOS A:

Instituto Nacional de Estadística (INE); Departamento Nacional de Salarios; Departamento de Asuntos Internacionales de Trabajo; Biblioteca Central de USAC; a todos quienes me proporcionaron valioso e importante material de consulta para la elaboración del presente trabajo. Agradecimiento especial a la Dirección de Fomento de Becas (DIFOBE) por su valioso, eficiente así como oportuno préstamo que hizo posible el financiamiento de Levantado de Texto e impresión total de este trabajo.

## INTRODUCCION

Cotidianamente se oyen quejas respecto al alto coste de la vida, a la inflación, a los bajos salarios por unidad de tiempo y de obra, al poder adquisitivo de la moneda convertido en impotencia adquisitiva.

Guatemala es una arena en donde se libra una cruenta batalla entre los que luchan por un mejor salario por unidad de tiempo o por unidad de obra y otros que luchan contra el salario.

Una de las raíces del problema se encuentra en que el hombre necesita comida, vestido y seguridad fundamentalmente, las cuales tiene que buscar en un medio, a menudo hostil e inflexible. El problema del salario y, más aún, de la subsistencia de la sociedad ha preocupado a economistas, a juristas, moralistas, religiosos y especialmente a los mismos trabajadores. Por su parte los legisladores guatemaltecos piensan que "...es necesario introducir al Código de Trabajo, las modificaciones que faciliten la fijación y revisión periódica de los salarios mínimos, así como ajustar los salarios de los trabajadores al servicio de la iniciativa privada". 1/.

Son estos aspectos propios de la realidad nacional los que han motivado a emprender una investigación en torno a el tema del salario en especial la problemática que plantea el tener a la fuerza de trabajo como mercancía, como cosa; asimismo, conceptos relacionados íntimamente a la situación: el trabajo, el contrato de trabajo, la sustitución del patrono; pero, particularmente, por delimitación, sobre la escala móvil o indexación de salarios contemplada en el artículo 5º de las mencionadas Reformas Legislativas proyectadas, pero que también como reacción natural del sec-

1/ Organismo Legislativo. Congreso de la República de Guatemala. REFORMAS AL CODIGO DE TRABAJO. Comisión de Trabajo y Previsión Social. Documento fotocopiado de su original. Guatemala 7 de junio de 1991., pág. 3.

tor privado, han tenido duros ataques.

Para realizar la investigación se partió de una revisión bibliográfica que incluye lectura de libros, folletos, tesis, revistas, artículos de periódicos, documentos oficiales, Códigos y leyes; vigentes algunos, otros derogados.

Fue necesario partir de un esquema cronológico, para conocer en forma breve el tortuoso camino que han recorrido las relaciones laborales en Guatemala. Esto porque, para poder identificar muchos de los problemas sociales actuales se impone partir del origen y el estudio de la Colonia, lo que resulta imprescindible para conocer e identificar de cerca el génesis de nuestro complejo colonial.

Oportunamente se analizan, en forma sucinta, las diferentes posiciones económicas, jurídicas, morales, religiosas y éticas sobre el trabajo y el salario, puesto que estos dos últimos conceptos involucran variados matices.

Los objetivos de la investigación:

En términos generales, encontrar los antecedentes históricos del trabajo y del salario en Guatemala, asimismo, revisar y criticar las principales doctrinas económicas, morales y religiosas sobre dichos conceptos. Tengo que reconocer que la visión no fue lo amplio que hubiera querido, de ahí que por ejemplo el Islam no se revisó, así como tampoco todas las doctrinas morales y religiosas existentes, no obstante se alcanza el objetivo de demostrar la influencia que han tenido las más sobresalientes e importantes en el desarrollo de las doctrinas económicas y en la historia de Guatemala. En general también, desde el principio de la investigación se buscó y alcanzó el objetivo de demostrar que nuestra legislación de trabajo está matizada con un tinte colonial y de corte liberal.

Se alcanzó el objetivo de demostrar la forma injusta y deshumanizada en que se han desarrollado y continúan desarrollando las relaciones laborales en Guatemala.

Específicamente, se alcanzó el objetivo de demostrar que la indexación de salarios o escala móvil es una solución parcial para el problema de los salarios en el medio guatemalteco.

Asimismo, se alcanzó el objetivo específico de demostrar que la fuerza de trabajo en Guatemala es tratada legalmente como mercancía con el hallazgo de que a través de la investigación se llegó al resultado de que entre el contrato de compraventa civil y el contrato de trabajo existe una igualdad sorprendente.

Debo confesar que cuando escogí el tema de la indexación de salarios, lo vislumbré como la panacea y a la vez como una fórmula ideal para solucionar el problema del salario real y la inflación en Guatemala. La realidad, la investigación en sí misma, los fríos y reveladores datos estadísticos obtenidos a través de la consulta a publicaciones serias hechas por UNICEF y SEGEPLAN y otras, con base en los datos obtenidos, fui llegando al convencimiento de que la indexación de los salarios presenta una serie de inconvenientes y que de ser aplicada en el futuro en Guatemala, no pasará de ser una insuficiente y paliativa reforma legislativa, que en un momento dado, podría perjudicar más que beneficiar a un amplio sector de la población guatemalteca, que incluso es mayor en número que el sector laboral asalariado.

Con el objeto de alcanzar en mejor forma los objetivos de la investigación, tanto generales como específicos, se estudia asimismo, conceptos como el contrato de trabajo, la sustitución del patrono, sus consecuencias y aspectos críticos de los mismos; esto con el objeto de exponer e interpretar porqué se afirma que nuestra legislación de trabajo, civil y mercantil, coloca en situación de mercancía a la fuerza de trabajo humana y como corolario al trabajador mismo, en vista de que dicha fuerza de trabajo es inseparable de su poseedor, todo lo cual encaja perfectamente en la doctrina neoliberal de considerar a la misma fuerza como un coste de producción, en donde se demuestra cómo

la ley puede desnudar de su ropaje ético, religioso y moral al trabajo.

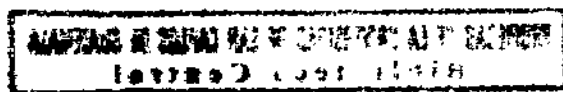
El tema escogido para la presente investigación encuentra su justificación en que un amplio sector de la población guatemalteca es asalariada, en gran cantidad padres de familia y en que el salario ha sido tomado en nuestra economía como el precio de la mercancía que constituye la fuerza de trabajo y que por ende, el contrato de trabajo y su principal elemento real -el salario por unidad de tiempo o por unidad de obra- campeon en el ámbito de la oferta y la demanda en el mercado de mano de obra, propios del modo de producción capitalista; y, para que el salario sea justo, debiera estar acorde a las oscilaciones de los precios, al menos de los productos de consumo básico; pero no sucede así, creándose entonces un empobrecimiento de la población que es un sector mayoritario.

El problema del salario tiene repercusiones graves. Instituciones como UNICEF han publicado estudios que demuestran que la mayoría de niños guatemaltecos tienen un déficit de peso de 34% y que en cuanto a crecimiento miden menos de la mitad de lo que debieran medir. Estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud exponen que por cada mil niños es aceptable que haya más de 25 desnutridos. Expone UNICEF que en Guatemala a nivel escolar hay 374 desnutridos por cada mil.

Se justifica además estudiar el presente tema, si se toma en cuenta que desde antes de 1988, a un gran número de guatemaltecos les es imposible poder alcanzar la canasta básica.

No hay que olvidar al respecto que según las estadísticas entre los años 1980 y 1988, el precio de los alimentos de consumo básico aumentó en un 157%, mientras que los salarios únicamente se incrementaron en un 68%.

En fin, el tema escogido tiene y encuentra amplia justificación en su desarrollo, puesto que el problema del salario por unidad de tiempo o por unidad de obra no es como



lo ven los capitalistas: un problema de coste de producción, sino que tiene implicaciones sociales con honda repercusión nacional.

Con el objeto de explicar el fenómeno del salario y de las relaciones laborales en Guatemala y con el objeto de sintetizar teóricamente la problematización fue necesario plantear hipótesis:

### 1ª Hipótesis:

"La conquista, la invasión y colonización por parte de España en Guatemala tuvo repercusiones y efectos que aún en la actualidad proyectan su sombra tenebrosa de abuso, sojuzgamiento, violencia y explotación".

Esta primera hipótesis quedó demostrada al analizar el Código de Trabajo vigente auxiliándonos de la historia. Se explica así como los trabajadores domésticos modernos reproducen el esquema de "servicio extraordinario", de "criadas" propio de la época colonial aún no superada y que es recibido como una herencia en la época actual en donde tiene su fundamento legal, conservándose así intacta la esencia de la esclavitud en pleno siglo veinte y a los cercanos 500 años del descubrimiento de América por Cristóbal Colón.

En el paisaje laboral nacional, aparecen los peones, los mozos, los jornaleros, los cuadrilleros, los reclutadores de trabajos agrícolas, todos actores sociales de la colonia.

Hoy día, miles y miles de trabajadores agrícolas -por virtud del Código de Trabajo- ya no son encomendados o repartidos pero son reclutados, lo cual en esencia es casi lo mismo. Aquel mandato contenido en la Cédula real del 20 de diciembre de 1503 de que "...Cada cacique acuda con el número de indios que vos le señaláredes a la persona o personas que vos nombráredes, para que trabajen en lo que las tales personas le mandaren, pagándoles

el jornal que por vos, fuere tasado..." 2/, pasó al Código de Trabajo vigente, sólo que en lugar de caciques, el artículo 141 del Código señala: "Los representantes del patrono que se dediquen al reclutamiento de trabajadores campesinos, además de la autorización... necesitan una carta poder suscrita por aquel para ejercer sus actividades...". En fin, la investigación realizada permitió encontrar elementos suficientes para demostrar la hipótesis.

## 2ª Hipótesis:

"Para el caso de Guatemala, el contrato de trabajo tiene una evidente igualdad con el contrato de compraventa regulado en el Código Civil, de tal forma que puedo afirmar que tanto al trabajo como a la fuerza de trabajo se le da el tratamiento de una mercancía, en donde el salario es el nombre del precio de la fuerza de trabajo vendida por el trabajador al capitalista o patrono empleador".

Para demostrar la afirmación contenida en esta segunda hipótesis, fue necesario realizar un análisis comparativo entre los artículos del Código Civil vigente y el Código de Trabajo. El planteamiento de esta hipótesis es fundamental para el desarrollo del trabajo en vista de que el título del mismo anuncia el problema de la fuerza de trabajo como mercancía.

Queda demostrado ampliamente, como en la legislación vigente e incluso el Código de Comercio, se confabulan en una trilogía con el Código de Trabajo y Código Civil, para elevar (o degradar) a la categoría de mercancía, de cosa, la fuerza de trabajo humana, quitándole así su ropaje ético, moral y religioso a la actividad humana llamada trabajo. El problema tiene varias implicaciones: una de ellas es que como el poseedor de dicha mercancía no se

---

2/ Casarrubias Vicente. Rebeliones indígenas en la Nueva España. Guatemala: Biblioteca de Cultura Popular Volumen 18, Ministerio de Educación Pública, 1951; pág. 9.

puede separar de la misma resulta que el mismo trabajador se funde con ella por lo que él resultaría siendo una mercancía que por otra parte es abundante en nuestro medio y por lo tanto desvalorizada, tomando en cuenta que en el mercado de trabajo rigen las ineludibles leyes de la oferta y la demanda, propias del sistema neoliberal, de mercado, capitalistas. Por ello, tanto el trabajo (fuerza de trabajo), como el salario son apreciados con fines económicos, como costes de producción, de donde surge el divorcio del trabajador con la empresa, ya que en ésta el trabajador no es más que un vendedor de fuerza de trabajo esencialmente y no un ser calificado por la moral y la religión como un ente creador y continuador de la Obra Divina, hecho a imagen y semejanza de su mismo creador. En un sistema como el nuestro en donde el trabajador por regla general vende su fuerza de trabajo a cambio de un precio, no se puede esperar que aumente la tráfida y llevada productividad, no hay que olvidar que los ideales económicos de los trabajadores son hasta cierto punto los mismos que los del empleador, esto es, la búsqueda de utilidades, sin embargo como están las cosas, el trabajador únicamente recibe un salario y el empleador recibe las utilidades. Por ello es que al final se concluye en que para superar el problema de la fuerza de trabajo como mercancía se hace imperativo que la producción y las relaciones laborales se rijan conforme manda nuestra Constitución Política vigente, haciendo positivo el precepto de que empleadores y trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común. Se considera que únicamente así se superará el problema del salario y de la productividad en vista de que el trabajador no trabajará solamente por el salario por unidad de tiempo o de obra, sino que además estará comprometido con el desarrollo económico de la empresa con el pleno conocimiento de que su esfuerzo estará compensado con los beneficios a obtener y compartir con su empleador.

El hombre dejará de ser considerado un vendedor de fuerza de trabajo, y ésta una mercancía y, aún el trabajador mismo una mercancía, solamente en la medida en que inclusive legalmente se le asigne una responsabilidad direc-



ta en la producción y en la ejecución del trabajo y se le garantice la participación en los beneficios. Para ello tiene que dejar de ser un asalariado por unidad de tiempo. Es decir una persona que trabaja por el precio que le imponen o que la ley le faculta a recibir, porque si el salario tal y como se conceptualiza tradicionalmente es el medio para que el hombre garantice su subsistencia, debemos recordar que la subsistencia en sí misma es una actividad instintiva y biológica y que en este sentido los animales irracionales también subsisten de una u otra forma sin ser asalariados.

La única forma, me parece, es que el hombre como ser conciente y racional, ser cultural y espiritual participe directamente en el desarrollo económico, desarrollando sus facultades no únicamente a cambio de un sueldo o salario de subsistencia, sino que a cambio también de las satisfacciones psíquicas y espirituales de estar conciente que su actividad no está destinada a ser retribuida únicamente por un salario, sino que además tendrá la satisfacción liberadora de participar en la transformación de la materia y del mundo.

Lamentablemente en nuestro medio, el énfasis ha sido puesto únicamente en las necesidades biológicas del hombre. Así encontramos conceptos tales como: "salario mínimo vital", "canasta básica", "coste de la vida", "salario para garantizar la subsistencia", "la lucha por la vida", "salario mínimo" y otras muchas; lo común en todas ellas es el énfasis en querer garantizar al hombre solamente la supervivencia biológica, la vida animal, primitiva. ¿Será esta la explicación en parte del atraso de nuestra sociedad?, en donde el hombre tiene como actividad fundamental mantenerse vivo materialmente, pero dejando por un lado la vida espiritual y cultural.

La vida del hombre se desenvuelve en un afán diario por obtener medios de subsistencia material, en un medio como se dijo arriba, a menudo hostil. Hoy día se oye hablar de "crisis de valores" morales y éticos; quizás la explicación de esto se encuentre en que en la ideología reinan-

te la satisfacción de necesidades y la obtención de bienes sea la meta, el éxito, dejando por un lado objetivos y metas más trascendentales; por algo se ha dicho que el hombre es esclavo de la necesidad, lo cual ha sido la regla desde los tiempos primitivos: la búsqueda de alimentos. La solución -tal vez se antoje utópica- es desarrollar una sociedad en donde los hombres trabajen teniendo como objetivos además de la satisfacción de sus necesidades biológicas, la consecución de la satisfacción de sus necesidades espirituales y culturales, pues de lo contrario no se podrá hablar de civilización y avance humanos, sino de estancamiento animal y primitivo en el reino de la tiranía de las necesidades materiales. No basta con crear mecanismos que mejoren los salarios por unidad de tiempo, digámoslo una vez más, es necesario eso sí, regular legalmente el mandato constitucional de que los empleadores y los trabajadores deben procurar que los beneficios de la producción sean para beneficio común, solamente así se podrá hablar de desarrollo de una sociedad justa y será posible realizar el bien común que señaló Santo Tomás y que recoge nuestra Constitución Política en su artículo 1.

Si bien el presente trabajo nació como una inquietud de revisar la teoría y doctrina que señala al trabajo o fuerza de trabajo como mercancía, considero un importante hallazgo encontrar que no es solamente a nivel teórico tal señalamiento, sino que es en la legislación en donde se trata a la fuerza de trabajo como una cosa, como una mercancía.

Por último, puedo vaticinar de que dadas las condiciones económicas y sociales de Guatemala, la indexación de salarios al igual que el salario mínimo no son un adecuado remedio al problema de los salarios, como no sea en forma parcial. Más aún, la indexación de salarios puede prestarse a inquietudes y situaciones que podrían afectar a sectores sociales cuya supervivencia no depende de un salario, tal el caso de jubilados y pensionados y de los que no reciben ningún tipo de salario como los desempleados por lo que en un momento dado en lugar de mejorar condiciones económi-

co-sociales, se podría adicionar un factor de desequilibrio.

No quiero terminar sin llamar la atención sobre un hecho significativo y digno de estudio: la persistencia de las estructuras coloniales en Guatemala, por lo que estando cerca de los 500 años del llamado descubrimiento de América, se impone en todo caso hacer una revisión seria y profunda de la legislación en materia de trabajo y que en lugar de pensar en la celebración de los 500 años, sirva el momento histórico para reflexionar y proponer los cambios urgentes que exige la dinámica y la realidad social guatemalteca de pueblo atrasado y dependiente.

## CAPITULO I

### SINTESIS HISTORICA DE LA EVOLUCION DEL SALARIO EN GUATEMALA

El salario es uno -si no el más importante- elemento del contrato de trabajo. Constituye el eje alrededor del cual giran en su inmensa mayoría los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Para el caso de Guatemala, dadas las características que determinan su desarrollo histórico, el surgimiento e institucionalización del salario tal y como lo define la ley y lo conceptualiza la doctrina del Derecho de Trabajo, es relativamente de cuño reciente.

No podemos olvidar que a partir de la invasión, conquista y colonización por parte de España, en Guatemala sucedieron hechos cuyas repercusiones y efectos, aún en la actualidad, proyectan su sombra tenebrosa de abuso, sojuzgamiento, violencia, explotación, persecución y muerte.

Si bien es cierto que las relaciones laborales se han desarrollado en Guatemala en diferentes formas, en esencia persiste la explotación y como corolario: la pobreza y miseria extrema de los habitantes del país.

Por razones de delimitación temática, nuestro estudio se concretiza al estudio -aunque breve- de la conquista española en Guatemala y para efecto de desarrollar el presente capítulo, en nuestro recorrido conceptual haremos acopio de análisis y citas del historiador Severo Martínez Peláez por considerar que su obra La Patria del Criollo recoge la historia de este período en forma objetiva, científica y con base en documentos originales, asimismo, los comentarios de otros autores.

Así comenzaré diciendo con él que: "La conquista suele verse como un choque de armas, como un evento bélico,

y a ello se debe que tengamos de aquel dramático suceso una visión tan estrecha y falsa". 1/

Así es en efecto. Desde las aulas de educación primaria asimilamos el concepto de que la conquista española es una hermosa epopeya y así aprendimos que: "Fue el capitán español don Pedro de Alvarado y Contreras, el conquistador único de Guatemala, enviado al efecto por Hernán Cortez, habiendo llevado a cabo su proeza de conquista y pacificación en el corto plazo de ochenta y un días, aunque algunos alzamientos posteriores de los indígenas, determinaron campañas especiales que llevaron a término sus lugartenientes". 2/

Con el transcurso del tiempo, crecimos y nos dimos cuenta que es falso que dicha "proeza de conquista y pacificación" se realizó en el corto plazo de ochenta y un días.

También de que esas "campañas especiales de pacificación" (Sic) que llevaron a cabo los lugartenientes de Alvarado aún se escuchan y suceden a casi 500 años de la conquista. Hay escritores que ponen ejemplos: "Efraín Ríos Montt es, sin duda, el mayor genocida de nuestra historia, desde los tiempos de Pedro de Alvarado". 3/

Martínez Peláez nos da a conocer su juicio respecto a la verdadera intención y alcance de la conquista, no ya como una hazaña, epopeya, proeza, o un proceso de pacificación, al contrario, como un proceso de violentar por medio del cual a los indios se "les despojó de sus fuentes de

---

1/ Severo Martínez Peláez: La Patria del Criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca. Editorial Universitaria Centroamericana, 10a. edición, San José, Costa Rica, 1985. Cap. 1<sup>a</sup>., pág. 30.

2/ Mons. Mario Martínez de Lejarza. Enciclopedia Temática para 5<sup>o</sup> grado Educación Primaria, conforme Programa Oficial, Editorial Piedra Santa, Guatemala, C.A. s.f., Tema uno, página 60.

3/ Carlos Rafael Soto. "Los diez guatemaltecos más destacados del siglo", artículo periodístico, publicado en suplemento Revista coleccionable, Diario El Gráfico número 9530, publicado domingo 14 de abril de 1991, página 2.

riqueza -apropiación de sus tierras- y se les sometió a esclavitud, vale decir que la lucha armada fue solamente un medio, un recurso para llegar al sometimiento económico y que este último fue el momento decisivo de la conquista". 4/

La conquista entonces no fue una hazaña, ni una proeza sino más bien un brutal medio de someter a los pobladores de Guatemala y explotar en beneficio de una potencia extranjera la fuerza de trabajo del indio. Para comprenderlo mejor transcribo un párrafo de los Anales de los Cakchiqueles citado por Martínez Peláez: "Entonces se comenzó a pagar el tributo... Durante este año se impusieron terribles tributos. Se tributó oro a Tunatiuh; se le tributaron cuatrocientos hombres y cuatrocientas mujeres para ir a lavar oro. Toda la gente extraña oro". 5/

La conquista fue un medio por el que se buscó establecer y mantener un régimen de esclavitud. "Y así entran los anales después de describir la guerra, a narrar el primer período propiamente de conquista, con su larga serie de crímenes encaminados a regularizar y consolidar el régimen de explotación colonial de la primera época". 6/

La conquista militar, la derrota de los indios, fue un medio para consolidar la esclavitud. Como un resumen el citado autor dice: "Después de ser derrotados, los indígenas fueron obligados a tributar despiadadamente, fueron despojados de sus tierras, sometidos a esclavitud y ulteriormente a servidumbre". 7/

Naturalmente que enaltecer la conquista y pintarla como una epopeya, una hazaña, tiene objetivos económicos, así dice Martínez Peláez: "Engrandecer los méritos de la conquista era un modo de reforzar los derechos y mereci-

---

4/ Ob, Cit.: capítulo primero, pág. 31.

5/ Ob, Cit.: capítulo primero, pág. 33.

6/ Idem.

7/ Ob, Cit.: capítulo primero, pág. 34.

mientos de los descendientes de los conquistadores". 8/

Las instituciones de la encomienda y el repartimiento fueron otra fase de la conquista y "pacificación" de los indios; pero: "Es preciso empero, conocerlas en su desarrollo vivo, en el contexto de la lucha de clases y como resultado de la misma". 9/

Según Martínez Peláez, repartimiento y encomienda fueron instituciones que nacieron entrelazadas y que "Las implantó Cristóbal Colón en las Antillas, y en su forma primitiva pasaron al continente con las empresas de conquista ulteriores". 10/

Martínez Peláez indica que "el repartimiento tenía dos aspectos, pues consistía en repartir tierras y también indios para trabajarlas y como este segundo aspecto se justificaba diciendo que los indígenas eran entregados para que el favorecido velase por su cristianización, eran encomendados para ello, de ahí que repartir indios y encomendarlos fuese, en esa primera etapa una y la misma cosa". 11/

"La encomienda primitiva era en realidad un pretexto para repartirse los indios y explotarlos...". 12/

"La esclavitud que se escondía tras el repartimiento y la encomienda primitivos no estaba, pues, legalmente autorizada, era una esclavitud virtual". 13/

"El repartimiento y la encomienda primitivos eran de suyo una manera hipócrita de apropiarse y esclavizar a los indios". 14/

Como dato histórico curioso es de hacer notar que la

---

8/ Ob. cit.: capítulo segundo, páginas 53-54.

9/ Idem, página 62.

10/ Ibidem.

11/ Idem.

12/ Idem, pág. 63.

13/, 14/ Ibidem.

llamada revolución de octubre fue en 1944. Cuatrocientos años antes en Santiago de Guatemala en 1544, por referencias históricas conocemos que durante esta etapa surgieron los defensores de los indios, uno de ellos Fray Bartolomé de las Casas, logró a base de una denuncia constante al rey de España sobre el trato cruel a los indios, de tal forma que en noviembre de 1542 había nacido el cuerpo jurídico conocido como las Leyes Nuevas, estas: "Le asestaron un golpe formidable a la esclavización de los indios y fueron su fin, se establecía en ellas que todos los indios eran vasallos libres, tributarios del rey... de allí en adelante no se harían nuevos esclavos... quedaban suprimidos los servicios personales y nadie podría obligar a trabajar a los nativos contra su voluntad". 15/

Sin embargo, Las Leyes Nuevas, nos refiere Martínez Peláez no fueron obedecidas (lo cual es tradicional en Guatemala respecto a todas las leyes y particularmente a las leyes de trabajo) al pie de la letra y la corona se vio obligada a hacer concesiones en varios puntos y se llegó a situaciones conciliatorias. Sin embargo, refiere el autor: "Esas situaciones intermedias, oscilantes entre el propósito original de las leyes, que no se cumplieron a cabalidad y la situación anterior a su promulgación, a la cual ya nunca se regresó, le dieron su orientación definitiva al régimen colonial". 16/

Sin embargo, las leyes nuevas afectaron los intereses económicos de los colonizadores y conquistadores al extremo que este es "El período de la más despiadada cacería y venta de esclavos en Guatemala fue este anterior a la promulgación de las leyes, lo cierto es que esos años se menciona más reiteradamente en los documentos el hierro de marcar, el terrible instrumento al rojo candente, que no respetaba niños ni mujeres". 17/

---

15/ Idem, Pág. 74.

16/ Severo Martínez Peláez, ob. cit. capítulo segundo pág. 74.

17/ Idem, pág. 76.



Se deduce de la lectura de la obra del autor citado, que la explotación y esclavización de los indios había sido el señuelo y un estímulo con los cuales la corona puso en movimiento a las huestes de codiciosos conquistadores y aventureros y a los cientos de colonos. Siendo así, que la explotación de la fuerza de trabajo de los indios era la base de sustentación de los colonizadores. Por ello fue que rechazaron con vehemencia las Leyes Nuevas.

Como el propósito de nuestro análisis y estudio en este capítulo es tratar de encontrar un antecedente histórico del salario, nos damos cuenta que en la conquista y posterior colonización no lo encontramos. No obstante según un conocido autor: "Esclavitud, servidumbre y artesanado, son... los sistemas del pasado con los cuales el sistema moderno del sistema de salarios puede compararse. El primero de ellos fue la esclavitud, bajo la cual la persona del trabajador era propiedad de su amo, que podía comprarlo y venderlo. Todo el tiempo del esclavo estaba a disposición del amo que alimentaba al trabajador en la medida que estimaba necesario para mantenerlo en condiciones eficientes de trabajo, aprovechando la jornada del esclavo para atender directamente a sus necesidades y caprichos para producir con fines comerciales... El segundo fue la servidumbre, que prevaleció en la mayor parte de la Europa medieval, durante el feudalismo, y que ha existido con ligeras diferencias, en otras épocas, en varias partes del mundo (Guatemala incluida).

"...El siervo no pertenecía en persona al señor, pero por derecho consuetudinario le debía ciertos servicios y estaba atado a la tierra de éste sin poderla abandonar (más adelante veremos que la "reducción" es una variante de este sistema)... con frecuencia era objeto de trueque juntamente con la tierra... usualmente el siervo procuraba su subsistencia trabajando algunas parcelas que tenía como suyas por derecho consuetudinario, y a cambio de la obligación de consagrar el resto de su tiempo a cultivar los campos de su señor o al trabajo doméstico en la casa de éste (vigente y legalizado este segundo aún en nuestros días)...

En el tercero, el artesano o trabajador manual libre trabaja con sus propios utensilios en su propio taller y vende en el mercado él mismo, sus propios productos, o en la agricultura, el campesino independiente cultiva con su trabajo y el de su familia su propia tierra (esto último todavía lo hace el asalariado rural en Guatemala, con el agregado de que con su familia trabaja en las cosechas en las fincas). Es un sistema del que encontramos ejemplos en casi toda la Edad Media, lo mismo que en las épocas clásicas, en pueblos y aldeas medievales (tal el caso de nuestra patria). Dentro del artesanado el trabajador es, en cierto sentido, su propio patrón, que hace y vende sus productos propios, y que retiene como utilidad el excedente o 'ingreso neto' por encima del costo de sus materiales y de su propia subsistencia". 18/

La lectura de la teoría que nos proporciona Dobb, nos hace surgir las siguientes interrogantes: ¿Existió la esclavitud en épocas anteriores a la conquista e invasión? ¿Hubo esclavitud posterior? ¿Podemos encontrar en nuestra historia patria antecedentes históricos que puedan compararse con los sistemas de salario modernos que puedan compararse? Al respecto Severo Martínez Peláez nos dice respecto a la esclavitud precolonial: "El Popol Vuh ofrece puntos de apoyo para asegurar, sin vacilaciones, que los quichés habían formado un pequeño imperio reduciendo a tributarios suyos a otros pueblos vencidos en la guerra... síntoma éste, que suele ir asociado a la formación de una clase dominante en las sociedades más antiguas conocidas... el documento quiché ofrece noticia segura de que en algunas de aquellas guerras los prisioneros de los pueblos rebeldes eran hechos esclavos, y hay indicios de que algunas guerras fueron provocadas únicamente para capturar prisioneros... Los Anales de los Cakchiqueles, en la sección en que informan de este otro pueblo antes de separarse de los quichés, lo presentan plenamente asociado a las guerras de dominación de

---

18/ Maurice Dobb: Salarios. Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de Economía, 2ª edición, 1965, México. Páginas 13-15.

aqueellos y mencionan con claridad la existencia de esclavos del rey quiché... Fuentes y Guzmán ofrece datos de interés para este punto... informa que muy a los principios de la conquista de este reino los conquistadores le compraban esclavos a los indios caciques principales. Se trata de los llamados 'esclavos de rescate'... El fenómeno interesa aquí únicamente como prueba de que existían los tales caciques y principales y de que tenían esclavos; pero debe suponerse que los conquistadores exageraron ante la monarquía las posibilidades de aquel negocio, ya que les servía para encubrir y justificar la esclavización de indios adquiridos por otros procedimientos...". 19/

Pero, ¿qué hay respecto a la esclavitud posterior a la invasión y conquista? Martínez Peláez nos responde en el acto: "La encomienda primitiva (se refiere a la anterior a la promulgación de las leyes nuevas) era en realidad un pretexto para repartirse los indios y explotarlos (esto ya lo explicamos arriba) y como ninguna instancia superior controlaba lo que se hacía con ellos, vinieron a estar de hecho, esclavizados". 20/

¿Cuándo terminó esta esclavitud de hecho?, nos refiere Martínez Peláez: "Durante este año (1549) llegó el señor presidente Cerrado, cuando todavía está aquí el Señor Licenciado Pedro Ramírez. Cuando llegó condenó a los castellanos, dio libertad a los esclavos y vasallos de los castellanos... Tal como asienta el 'Memorial de Sololá' fueron liberados todos los esclavos. Hubo mucha protesta contra la acción de Cerrato y de la Audiencia... Para todo el resto de la época Colonial, los indígenas no volvieron a hallarse sumidos en la esclavitud... Se introdujo, eso sí, la importación de esclavos africanos, y esta forma de esclavitud perduró hasta los días de la independencia. Es pertinente recordar aquí que el propio Fray Bartolomé, en su defensa de los nativos, había recomendado que se los substituyese, si era preciso, por esclavos africanos. Lo mortificó después

---

19/ Ob. Cit., capítulo séptimo, páginas 537-539.

20/ Idem. Cap. Segundo, página 63.

el arrepentimiento por haber hecho semejante recomendación, pero el comercio y la explotación de esclavos negros aumentó inevitablemente y llegó a ser, como es bien sabido, uno de los más tenebrosos aspectos de la vida colonial". 21/

¿Qué hay respecto a la servidumbre y al artesanado en los anales de nuestra historia?

Sabemos que el régimen de servidumbre es propio del sistema feudal de producción. Martínez Peláez aclara: "...Nos hemos abstenido de definir al régimen colonial como régimen feudal; tampoco hemos llamado época feudal a nuestra época colonial... pero... hemos llamado explotación feudal a la involucrada en el repartimiento de indios, hemos calificado de feudal a ese régimen de trabajo, y hemos ...llamado sin ambages siervo al indio sometido a dicho régimen... no es necesario que haya feudos con castillos feudales para que haya feudalismo. Y puede darse un régimen que no sea típicamente feudal y que ofrezca sin embargo, un marcado carácter feudal, como fue el caso de Guatemala durante la colonia... el siervo es un trabajador intermedio entre el esclavo y el asalariado... (durante la colonia) ningún indio podía ausentarse ni cambiar su vecindario libremente. La privación de la libertad de contratación era la esencia del régimen de repartimientos. El indio no era propiedad del rey ni de los hacendados sino... un vasallo libre con ciertas obligaciones ...feudales todas ellas ...por otra parte, el valor de las haciendas incluía, junto al de las tierras... y otros bienes... el valor del derecho a indios de repartimiento que les estaban adjudicados... hechos que son propios de la servidumbre feudal...". 22/

Ya vimos que el artesano es un trabajador que en pocas palabras, hace y vende sus productos propios, no está subordinado a un patrón, trabaja para sí. Este sistema de producción de satisfactores de necesidades lo encontramos

21/ Ob. Cit., capítulo segundo páginas 81 y 82.

22/ Idem, capítulo octavo, páginas 620-622.

en la colonia puesto que "Aparte de las presiones indicadas bajo las cuales producían los indios lo más y lo principal de cuanto consumía y exportaba la sociedad colonial, también tenían los indígenas que trabajar para sí. Esto lo hacían principalmente en las tierras comunales de los pueblos y también dedicándose a ciertas artesanías rurales asociadas a la agricultura, a la ganadería lanar... producían tejidos de lana y algodón, esteras, cuerdas, redes, sombreros de palma, carpintería tosca (aún lo hacen, quién no los ha visto llevarlos "a tuto" o vendiéndolas al aire libre, repisas, cofres tallados, barnizados con pasta de lustrar calzado, etc.), gran cantidad de cerámica corriente y de mediana calidad, etc.". 23/

Ya vimos entonces que en la época colonial no encontramos un antecedente real del salario tal y como lo define la doctrina moderna y donde la característica esencial es la "absoluta libertad" de elegir trabajo, libertad de contratación, sin embargo sí encontramos esclavitud, servidumbre y artesanado que como dice Dobb son sistemas del pasado con los cuales el sistema moderno de salarios puede compararse. No obstante no encontrar un antecedente histórico del salario propiamente como se define en el liberalismo y en el neo-liberalismo. Sin embargo Severo Martínez Peláez nos refiere en su libro que: "Debido a la existencia del trabajo forzado, y también, cada vez más, a la de los ladinos rurales pobres -que trabajaban a cambio de usufructo de tierras- el salario no fue predominante y fue siempre bajísimo en el agro colonial (y sigue siendo bajísimo actualmente). En los mejores casos alcanzó a ser el doble de la paga forzada de repartimiento". 24/

"El hecho de que el indio haya tenido cierta posibilidad de vender fuerza de trabajo por un salario después de haber cumplido sus obligaciones feudales -los peseros y reateros...- y de que a lo largo del coloniaje haya habido núcleos de esclavos africanos en algunas haciendas -esclava-

---

23/ Severo Martínez Peláez, Op. Cit., capítulo 7º, pág. 456.

24/ *Ibidem.*

vos muy especiales...-, confirma la aseveración de que en el régimen colonial se daban todos los tipos de explotación, pero mucho más importante para comprender nuestra realidad: que el tipo de trabajo predominante y fundamental en el agro guatemalteco durante la colonia fue el trabajo servil...". 25/

Ya dijimos al iniciar este capítulo, que la conquista, la invasión española y la colonización tuvo repercusiones y efectos que aún en la actualidad proyectan su sombra tenebrosa de abuso, sojuzgamiento, violencia, explotación...

Si tomamos lo aseverado como una hipótesis de trabajo después de lo descrito y analizado, creemos estar en capacidad de demostrar parte de lo dicho. Veamos. Demos una ojeada al Código de Trabajo.

Previamente será necesario contar con unidades de análisis conceptual. Para ello recurriremos a la teoría y a el diccionario.

Ya señalamos cómo Maurice Dobb señala que todo el tiempo del esclavo estaba a disposición del amo, que alimentaba al trabajador en la medida que estimaba necesario para mantenerlo en condiciones eficientes de trabajo, aprovechando la jornada del esclavo para atender directamente a sus necesidades y caprichos o para producir con fines comerciales.

El esclavo lo define el diccionario como: 1. "ESCLAVO, VA que está sometido al dominio de otro. 2. Dominado por una persona...". 26/

En otro diccionario encontramos: esclavo: dicese de la persona que está bajo el dominio de otra y se halla privada de libertad... 6. Ser uno un esclavo. Fig. trabajar mucho, estar aplicado a cuidar de su casa y hacienda, o a

---

25/ Severo Martínez Peláez, Op. Cit.: cáp. 8<sup>a</sup>, pág. 625-626.

26/ Diccionario Ilustrado de la Lengua Española. Iker Sopena, Editorial Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España: 1977, página 135.

cumplir con las obligaciones de su empleo". 27/

La esclavitud se define así en el diccionario: "Estado de esclavo... 4. Fig. Sujeción excesiva por la cual una persona se ve sometida a otra, o a un trabajo (el subrayado no aparece en el diccionario), u obligación". 28/

Según Dobb, y según los diccionarios consultados podemos llegar a integrar varios elementos propios de la calidad de esclavo:

- 1º. Todo el tiempo el esclavo está a disposición del amo.
- 2º. Todo el tiempo el esclavo permanece a disposición del amo.
- 3º. El amo alimenta al trabajador para mantenerlo en condiciones eficientes de trabajo.
- 4º. El amo aprovecha la jornada del esclavo para atender directamente a sus necesidades y caprichos para producir con fines comerciales.
- 5º. El esclavo está sometido al dominio de otra persona.
- 6º. El esclavo está privado de su libertad.
- 7º. Ser un esclavo, es trabajar mucho.
- 8º. Ser esclavo es estar aplicado a cumplir con las obligaciones que determine el amo.

El elemento 1º, lo encontramos legalmente encajado y regulado en el artículo 162 del Código de Trabajo que dice:

---

27/ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena. Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona, España, 1977, Tomo 2, página 1607.

28/ Idem., pág. 1607.

"...La retribución de los trabajadores domésticos comprende, además del pago en dinero, el suministro de habitación y manutención (proveer de alimento necesario, comida).

Artículo 165 "b. A suministrarle asistencia médica y medicinas".

2º Elemento:

Todo el tiempo el esclavo permanece a disposición del amo.

Artículo 164, Código de Trabajo: "El trabajo doméstico no está sujeto a horario ni a las limitaciones de la jornada de trabajo y tampoco le son aplicables los artículos 126 y 127".

Artículo 126:

El trabajador doméstico no tiene derecho a disfrutar de un día de descanso remunerado después de cada semana ordinaria de trabajo o de cada seis días de trabajo continuo.

Artículo 127:

Para el trabajador doméstico NO son días de asueto con goce de salario: el 1º de mayo, el 30 de junio, el 1º de enero, el jueves, el viernes y el sábado Santo... etc.

Según el artículo 164 el trabajador doméstico debe trabajar 14 horas diarias, dormir 8 y comer en dos horas. Parafraseando a Dobb: para mantenerlo en condiciones eficientes de trabajo. (3º elemento).

4º Elemento:

Mientras el amo aprovecha el tiempo para atender sus necesidades y negocios y caprichos, sin embargo ar-



título 164 inciso b) "El trabajador (esclavo) debe disfrutar de un descanso adicional de seis horas los domingos y feriados (no dice azueto, sino feriado, día de la feria), o sea que mientras el amo descansa 14 horas y más el esclavo debe trabajarlas y reponer fuerzas 6 horas a la semana y seis el día de feriado.

#### 5º Elemento:

El esclavo doméstico, está sometido al amo, tiene que respetar a su amo (está sometido a él), no debe demostrar desidia manifiesta, debe estar sometido las 14 horas diarias de trabajo, debe estar aplicado a cumplir con las obligaciones de su empleo.

Y respeto según el diccionario es: "miramiento, acatamiento, veneración, reverencia, atención particular".  
29/

Acatamiento quiere decir: "...obediencia". 30/

"Acatar: Tributar homenaje de sumisión y respeto". 31/

O sea que el esclavo doméstico no debe en ningún momento dejar de obedecer, ni dejar de tributar homenaje de sumisión, porque está sometido al dominio del amo-patrón.

#### 6º Elemento:

El esclavo está privado de su libertad:

El mismo artículo 164 es claro: el esclavo doméstico no está sujeto a limitaciones ni a horario legal, ya que por estar sometido al patrono, todo el tiempo sus

---

29/ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena, op. cit., página 3648.

30/ Idem, página 46, volumen 1.

30/, 31/ Ibidem.

actos están regidos por la obediencia, sumisión y respeto que debe a su amo-patrón.

7º Elemento:

Ser un esclavo, es trabajar mucho, ya lo vimos, el trabajador doméstico tiene que trabajar 14 horas diarias, es decir, 6 más de la jornada ordinaria, y dos más de las que la constitución permite (ésta prohíbe la jornada de más de 12 horas diarias).

8º Elemento:

Ser esclavo es estar aplicado a cumplir con las obligaciones que determine el amo, esto a tenor del artículo 166: no debe haber desidia manifiesta del esclavo en el cumplimiento de sus obligaciones. No debe manifestar pereza, flojedad, descuido, desaliño.

Baste este breve análisis, para demostrar que la esclavitud persiste en nuestra sufrida patria, legalizada e institucionalizada.

Agreguemos que las amas de casa siguen existiendo, no son un simple recuerdo, ya vimos que tiene fundamento legal e histórico. Esto último lo podemos ratificar al leer las siguientes líneas:

"El indio repartido no podía retirarse antes de terminada la semana, a menos que el hacendado lo despidiera... ese es el esquema legal del repartimiento para trabajos de campo. Junto a él existió el 'servicio ordinario para la ciudad' y el 'servicio extraordinario de la ciudad'. Los pueblos cercanos y circundantes de las ciudades, hechos a servirlos desde la época esclavista, enviaban rotativamente cierto número de indios para la construcción de edificios y otros trabajos de mantenimiento y desarrollo de dichas ciudades. Los mismos pueblos enviaban rotativamente un número menor, pero también constante de indios -este era el

servicio 'extraordinario- para trabajos de construcción y reparación de casas particulares. Las personas beneficiadas con este reparto empleaban a los indios en diversos trabajos, tales como ir a hacer construcciones y reparaciones en sus haciendas si las tenían, o desempeñar oficios domésticos (el subrayado no aparece en el texto". 32/

Se ve pues, que las instituciones del presente tienen sus raíces en la colonia, y actualmente el esquema no ha cambiado gran cosa, al extremo que el "servicio extraordinario", que realizan las "domésticas", "las muchachas", "las de adentro", "las choleras", "las natachas", las sirvientas, las fámulas, y todos los demás epítetos como se las califica, existen y son parte de la vida laboral diaria en Guatemala. Basta ir un domingo al parque central y ahí se encontrarán jóvenes mujeres vistiendo trajes de todas las regiones y pueblos de Guatemala que al preguntarles sobre su ocupación responden que "trabajan en una casa".

En la literatura guatemalteca encontramos la descripción hecha por Pepe Milla respecto a las llamadas "criadas" "...Los dueños de esclavos no pensaron siquiera en exigir indemnización por la pérdida de aquella propiedad, (recordamos aquí en el año 1,823 la esclavitud fue abolida formalmente en Centroamérica) y los emancipados no quisieron aprovecharse de la libertad que se les brindaba. Los esclavos de mi casa continuaron formando parte de la familia. Por algún tiempo no se alteró el régimen doméstico; amos y criados pasábamos una vida monástica por el retiro y la obediencia ciega a la voluntad del jefe de aquella familia semi patriarcal". 33/

---

32/ Severo Martínez Peláez, op. cit., capítulo 7º, pág. 473.

33/ Salomé Gil (José Milla). Cuadros de Costumbres. Colección "Juan Chapín", Volumen X, ediciones patrocinadas por el excelentísimo señor presidente de Guatemala, General Don Jorge Ubico, impreso en la Tipografía Nacional, Guatemala, C.A., febrero de 1937, segundo tomo, página 439. 4ª. edición.

Podemos afirmar entonces que las grandes masas de pobladores indígenas, sirvieron a los intereses egoístas de los colonizadores y conquistadores y de la corona española, y que en la actualidad el esquema no ha cambiado esencialmente.

Si bien, con la ejecución (según refiere Martínez Peláez) de las Leyes Nuevas "tal y como lo asienta el Memorial de Sololá, fueron liberados todos los esclavos". 34/

El mismo autor afirma que se introdujo como ya vimos la importación de esclavos africanos y "Esta forma de esclavitud perduró hasta los días de la independencia". 35/

De acuerdo a lo analizado y descrito en este capítulo -sin ánimo de entrar en amplia contradicción en este punto, con lo asentado en el Memorial de Sololá y con lo aseverado por Martínez Peláez-, creemos estar en capacidad de haber demostrado, que en Guatemala: ni han sido liberados todos los esclavos, ni que la esclavitud perduró hasta los días de la independencia, pues basta como lo demostramos, revisar la doctrina, los diccionarios, el Código de Trabajo, la misma realidad objetiva, para darse cuenta que la esclavitud, ha cambiado de forma, mas la esencia, está intacta.

#### **LA VIDA COLONIAL POSTERIOR A LA PROMULGACION DE LAS LEYES NUEVAS:**

A estas alturas cabe preguntarse ¿qué aspectos, o qué forma adoptó la explotación de los nativos después de la reforma introducida por las Leyes Nuevas?

La respuesta nos la proporciona Martínez Peláez en los siguientes términos: "La encomienda primitiva, pese a todas las resistencias, tuvo que desaparecer y no volvió a

---

34/ Severo Martínez Peláez, op cit, capítulo 2º, pág. 81.

35/ Idem, pág. 82.

levantar cabeza. Nació otra institución diferente, aunque llamada con el mismo nombre y fue esta la encomienda que perduró casi hasta el final de la colonia, hasta el segundo tercio del siglo XVIII". 36/

Como uno de los fines de las llamadas Leyes Nuevas fue que todos los indios pasaran a ser vasallos libres, tributarios de la corona, no era el único fin, otro y muy importante para nuestro estudio, era que su objeto consistía en premiar a los conquistadores y colonos. Así podemos conceptualizar la neo-encomienda, citando a Martínez Peláez: "Puesto que todos los indios pasaban a ser vasallos libres tributarios de la corona, ésta se avenía a cederle parte de la tributación a los españoles, que mereciesen tal estipendio". 37/

Características de este período son entre otras "que el nuevo encomendero no tenía, al menos legalmente ninguna autoridad sobre los indios de su pueblo encomendados", además "fue preciso prohibir que los encomenderos habitasen en sus pueblos de encomienda para evitar que cometieran abusos valiéndose del ascendiente que aquella concesión les daba". 38/

Para efectos de nuestro breve estudio histórico nos interesa saber si la promulgación de las leyes nuevas creó nuevas relaciones de producción. Nos preguntamos, ¿esta nueva etapa por medio de la cual los terratenientes coloniales dejaron de ser esclavistas, la masa de indios sacados de la esclavitud (al menos formalmente) pasó a convertirse en asalariada?

La respuesta nos la da el autor consultado: "Mucho más importante que la nueva encomienda fue el nuevo repartimiento de indios, sistema que obligaba a los nativos

---

36/ Ibídem, pág. 88.

37/ Idem.

38/ Severo Martínez Peláez, op. cit., cap. 3<sup>o</sup>, pág. 89.

a trabajar por temporadas en las haciendas, retornando con estricta regularidad a sus pueblos para trabajar en su propio sustento y en la producción del tributo". 39/

Al contrario de un régimen asalariado, nos dice el autor que "La base de aquella estructura social fue su régimen de trabajo: El repartimiento de indios, el trabajo obligatorio de los nativos, el riguroso control de los indígenas en sus pueblos, desde los cuales eran periódicamente enviados a trabajar a las haciendas y labores de los españoles y descendientes a lo largo de los tres siglos coloniales". 40/

Deducimos que esta nueva modalidad que podríamos llamar si nos es permitido neo-repartimiento dio como resultado según Martínez Peláez "(una) relación básica entre siervos y terratenientes". 41/

Así, "El repartimiento fue, después de la esclavitud y para una larga época, el mecanismo dentro del cual quedó conquistado el indio: es decir, el mecanismo que garantizó su sujeción y su explotación el resto de la época colonial". 42/

(Y hasta nuestros días).

Las leyes nuevas terminaron con el régimen de esclavitud (ya demostramos que no en este capítulo) según preceptuaban. Sin embargo para los terratenientes y las autoridades españolas se presentó el problema de que los indios estaban regularmente dispersos, lo cual se acentuó con la promulgación de las leyes referidas.

El rey sabía que en esas circunstancias los indios no podrían pasar a ser vasallos en forma efectiva, ni él podría ceder parte de la tributación y neo-encomienda, ni tampoco sería factible garantizar mano de obra barata pa-

---

39/ Idem, op. cit., página 95.

40/ Ibidem, página 95.

41/ Op. cit., página 96.

42/ Idem.

ra las haciendas.

Fue por ello necesario para lograr la efectiva explotación del indígena, crear centros de población controlados y bien establecidos por la autoridad. Fue necesario entonces que se llevara a cabo "esta enorme labor que se llamó reducción de indios". 43/

"Las reducciones de indios vinieron a ser el punto de apoyo de todo el sistema económico que se estructuró a partir de aquel período". 44/

Los indios tenían una disyuntiva: o la esclavitud con todas sus ingratas consecuencias o la reducción, con todas sus implicaciones. Así los indios ante las Leyes Nuevas tenían la "Perspectiva de cobrar libremente el valor del trabajo y aún no trabajar para otro si la paga no era conveniente. Esta nueva circunstancia, que por sí misma tiene que haberle resultado atractiva y sorprendente a los indígenas se trataba del salario, en pueblos que apenas comenzaban a entrar en el régimen esclavista cuando fueron conquistados". 45/

Para los indígenas la nueva situación de tributar "no resultó tan onerosa yendo asociada a la condición de trabajar libremente que era como lo planteaban las leyes nuevas, como de inmediato comenzó a practicarse ('hizo que los castellanos pagaran a los hombres grandes y pequeños')". 46/

Sin embargo no aconteció exactamente así. La condición de trabajar libremente y contratar libremente no se dio para los indígenas.

Precisamente en las reducciones y concentraciones de

---

43/ Severo Martínez Peláez, cap. 3<sup>a</sup>, op. cit., página 103.

44/ *Ibidem.*

45/ Severo Martínez Peláez, op. cit., cap. 7<sup>a</sup>, página 448.

46/ *Idem.*

indios estaba la clave del sistema recién estrenado de explotación.

"La gran importancia histórica de la reducción estriba en que modeló, implantó, multiplicó y consolidó la pieza clave de la estructura colonial: el pueblo de indios: un régimen para la población mayoritaria explotada: un sistema de base, que por serlo le imprimió sus caracteres más notables no sólo a los indios -que son un producto histórico de dicho régimen- sino a la estructura colonial en su conjunto". 47/

¿Qué era un pueblo? "Era una concentración de familias indígenas sometidas a ciertas obligaciones, la primera de las cuales, requisito de las demás, era radicar en el pueblo y no ausentarse sino en los términos que la autoridad tenía ordenado o permitido... la existencia de los pueblos estuvo presidida por la coerción; un pueblo era en cierto sentido una cárcel con régimen de municipio". 48/

La condición de trabajar libremente no era como esperaban los indios el resultado de las leyes nuevas, al contrario "La finalidad de aquellas concentraciones radicaba en el propósito de obligar a los indios, hombres y mujeres, a realizar una serie de trabajos gratuitos o muy mal remunerados. Algunos de estos trabajos eran formas legalizadas de explotación colonial:

"Producir para tributar

"acudir al repartimiento

"prestar servicios no remunerados a la iglesia

"abrir y componer sin paga los caminos

"trabajar en la construcción de edificios en las ciudades, etc. Muchos otros estaban prohibidos o no estaban contemplados en la ley:

---

47/ Severo Martínez Peláez, op. cit., cap. 7º, página 454.

48/ Idem, pág. 455.



"Servicios gratuitos de carga y transporte para las autoridades

"para religiosos y particulares.

"servicio de molenderas, etc." 49/

Como se ve los indios, trabajaban para las autoridades y para los terratenientes, además de dedicarse, según refiere Martínez Peláez a la artesanía, que constituía la exportación de la sociedad colonial. "Además del cultivo de la tierra comunal y de las artesanías menores, los indios tenían posibilidad de vender su fuerza de trabajo libremente, siempre que hubieran cumplido con los trabajos obligatorios -especialmente el repartimiento-... debido a la existencia del trabajo forzado y también, cada vez más, a la de los ladinos rurales pobres que trabajaban a cambio de usufructo de tierras, el salario no fue predominante y fue siempre bajísimo en el agro colonial. En los mejores casos alcanzó el doble de la paga forzada de repartimiento. Los realeros, mencionados por Fuentes y Guzmán se contrataban voluntariamente bajo la condición de que les pagaran un real por cumplir la tercera parte de la tarea que realizaban a destajo en la semana de repartimiento, trabajando así obtenían aproximadamente dos reales al día. El dato es importante y conviene retenerlo porque revela dos cosas... primera: que los indios vendían por dos reales una jornada de trabajo intenso, obligados por la necesidad y sin necesidad de obligarlos; y segundo, que la tarea impuesta por los hacendados como correspondiente al real del repartimiento era extenuante, puesto que el indio no la aceptaba libremente, aunque estuviera urgido y dispuesto a esforzarse por obtener algún dinero". 50/

Los peones y los llamados peseros, que se pueden considerar antecesores de los actuales asalariados son mencionados por el autor tratado así: "Documentos de la misma

---

49/ Ibidem, pág. 456.

50/ Op. cit., página 457.

época mencionan a los peones que se contrataban por real y medio al día y algo de comer, y también a los peseros que aceptaban ocho reales (es decir un peso) por la semana de seis días más algo de comer. Hasta el final de la colonia y todavía una década después de la independencia, el ingreso de los trabajadores agrícolas corrientes oscilaba entre un real y dos reales por día". 51/

Los pueblos donde los indios fueron reducidos eran en la etapa de la colonia, una concentración de mano de obra barata, de fuerza de trabajo, coaccionada, controlada por autoridades y terratenientes y "disponibles en tres formas distintas:

"gratuita forzosa

"semigratuita forzosa

"Asalariada muy barata, sin posibilidad de que esta última desplazara de su posición prevalescente a las dos anteriores". 52/

Nos preguntamos, ¿porqué no se dio la explotación asalariada en forma general? y ¿porqué no se explotaba a los indígenas como trabajadores libres?

La respuesta la da Martínez Peláez en la siguiente forma: "Porque la explotación asalariada, propia del sistema capitalista supone un grado de desarrollo de las fuerzas productivas -instrumentos, procedimientos de producción, capacitación del trabajador, diversificación de empresas, etc.-". 53/

Entonces haberlo hecho así en la colonia "...hubiera significado convertir a las colonias en competidoras comerciales, siendo como eran, mercados para un comercio monopolístico de gran provecho para la burguesía peninsular". 54/ (esto es aplicable al esquema actual).

51/ Ibidem.

52/ Severo Martínez Peláez, op. cit., cap. 7º, págs. 457-458.

53/ Ibidem, página 461.

54/ Idem.

Al contrario, los indios utilizaban en el trabajo azadones, machetes y hachas. "Con esa capacidad productiva, la explotación asalariada hubiera arrojado ganancias insignificantes, que de ningún modo estimulaban ni consolidaban la colonización. El salario hubiera tenido que coexistir artificialmente junto a una capacidad productiva, que correspondía a etapas de desarrollo económico anteriores al capitalismo más incipiente... la explotación del indio con los sencillos elementos de tecnología europea que convenía poner en sus manos, sólo garantizaba ganancias atractivas si existía la posibilidad de forzarlo y de pagarle muy poco. Esto parece haber sido en términos generales, la causa, de que la monarquía se viera obligada a elevar los provechos de los colonos permitiéndoles la explotación del indio bajo un régimen de trabajo forzado semigratuito". 55/

Hasta aquí hemos visto en sí lo que significaba el repartimiento. Ya hemos analizado que habían por una parte el indio repartido y el indio libremente contratado. ¿Cuál era la diferencia entre ambos? "Visto desde el ángulo de los terratenientes, radicaba en que el primero recibía un real por día y el segundo real y medio o dos... el repartido tenía que realizar por un real lo que le obligaban a hacer, en condiciones de trabajo, que podrían ser muy malas o peligrosas y sobre todo: tenía que aceptar las tareas pesadas en forma arbitraria por los hacendados, con lo que la paga resultaba disminuida a mucho menos de un real por día. El otro indio jornalero -que naturalmente podía ser el mismo-trabajador en otro momento de su actividad productiva- no sólo pedía Real y medio o dos reales, sino que ese salario correspondía a tareas discutidas libremente, rechazando las extenuantes del repartimiento". 56/

Ya vimos como en la colonia se daban variadas formas de explotación y cómo con la promulgación de las Leyes nuevas se intentó poner fin a la esclavitud, vimos que

---

55/ Severo Martínez Peláez, op. cit., pág. 462.

56/ Idem, página 498.

en la realidad no es así, vimos cómo se comenzó a reforzar la esclavitud con la compra de esclavos negros, vimos cómo se dio la encomienda y el repartimiento, y lo que nosotros calificamos como neo-encomienda y el neo-repartimiento, el pago de tributos, como los peseros y los reales fueron los antecesores de los actuales asalariados y nos surge nuevamente una pregunta: ¿En medio de tanta diversidad de formas de explotación de mano de obra, cuál era el sistema fundamental que regía las relaciones de producción en la época colonial?

Aunque esto ya lo tratamos páginas atrás, digamos una vez más con Severo Martínez Peláez: "...En el régimen colonial se daban todos los tipos de explotación, pero no introduce sombra de duda en esta otra aseveración mucho más importante para comprender nuestra realidad: que el tipo de trabajo predominante y fundamental en el agro guatemalteco durante la colonia fue el trabajo servil y que esa circunstancia determinó las características del siervo mismo, y todas las características importantes de la sociedad que se asentaba sobre aquella base". 57/

Siendo el siervo un trabajador intermedio entre el trabajador asalariado y el esclavo. Sabemos que cuando hablamos de salario, nos referimos a una remuneración libremente contratada, de tal forma que podemos concluir en que los reales o los pesos que recibían los indígenas no era propiamente un salario en el sentido de expresar el precio de la fuerza de trabajo.

Como no es el objetivo del presente trabajo específicamente hacer una relación histórica completa de las relaciones laborales durante la colonia, creemos necesario por razones metodológicas, continuar en este apartado con el estudio del tipo de relaciones laborales que siguió después de la independencia, siempre con el afán de encontrar la evolución del salario en Guatemala.

---

57/ Op. cit., capítulo 8º, págs. 625-626.

Resumiendo podemos decir junto a Piedra Santa que: "En los primeros años de la dominación colonial española la esclavitud de los indígenas se generalizó, adquiriendo formas tan brutales que pusieron en peligro la supervivencia misma de los indígenas. Con la promulgación de las llamadas 'Leyes Nuevas' en 1542, se sentaron las bases de nuevas relaciones que descansaban en el repartimiento de indios. El repartimiento era una forma feudal de empleo de la mano de obra que obligaba a los indígenas a trabajar en las haciendas una semana al mes, a cambio de una modestísima paga, que seguramente no siempre se pagó. Para un mejor control, los indígenas eran concentrados en los 'pueblos de indios' y en el curso del mes todos los que estuvieran en aptitud de trabajar debían prestar sus servicios en las fincas. Las restantes semanas debían distribuirlas entre el trabajo por su subsistencia y el trabajo para la producción de tributos. Teniendo en cuenta que los indígenas consumían apenas lo indispensable para no morir, puede afirmarse que todo su tiempo lo empleaban en producir para los españoles... Al proclamarse la independencia de Guatemala, es probable que el sistema de trabajo casi no haya sufrido cambios fundamentales y que por tanto, la suerte de los indígenas haya continuado igual". 58/

Y en efecto, la suerte de los indígenas continuó igual. Así dice Martínez Peláez: "La colonia fue la formación y consolidación de una estructura social... el final de la plena situación colonial no fue el final de todos los procesos propios de la estructura colonial. Ni la independencia ni la reforma rompieron aquella estructura. Y ello se entiende sin dificultad: los grupos sociales que respectivamente tomaron el poder en ambos momentos -los criollos y los terratenientes medios en crecimiento- lo tomaron precisamente para beneficiarse con la estructura colonial, no para transformarla... Las colonias se consolidaron con grupos lo-

---

58/ Rafael Piedra-Santa Arandi: Introducción a los Problemas económicos de Guatemala; Colección Aula, Editorial Universitaria, segunda edición, Guatemala, 1981, Capítulo séptimo, página 157.

cales de españoles que la monarquía tuvo que tolerar como colaboradores y partícipes en la explotación de los nativos. consintió a la clase dominante a medias, pero ella nunca estuvo conforme con su situación. Y cuando por fin tomó el poder, hizo lo que tenía que hacer de conformidad con su esencia histórica: entregarse a explotar a los indios y a las capas medias pobres sin interferencia extranjera...". 59/

¿Entonces los criollos lo que querían era que los indígenas trabajaran sólo para ellos? "Sí, la independencia vino a realizar el desideratum criollo en lo que respecta a que los indios quedaran obligados a trabajar solamente para la clase criolla...". 60/

Como siempre ha existido la retórica y los buenos deseos, no podía faltar la demagogia. Ya en las Bases constitucionales de 1823, en la época independiente encontramos: "Bases de Constitución Federal: Art. 1º. La Constitución se dirige a asegurar la felicidad del pueblo, sosteniéndole en el mayor goce posible de sus facultades: establece la independencia y soberanía nacional: determina con exactitud la división de los tres poderes; y afianza los derechos del hombre y del ciudadano, sobre los principios eternos de libertad, igualdad, seguridad y propiedad". 61/

También la Constitución de la República Federal de Centro-América dada por la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de noviembre de 1824, encontramos en su artículo 13 "Todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes ni ciudadano el que trafique en esclavos". 62/

---

59/ Severo Martínez Peláez, Op. Cit., cap. 8º, páginas 575-576.

60/ Idem. Págs. 588-589.

61/ Digesto Constitucional. Revista del Colegio de Abogados de Guatemala, números 4-5-6-7, julio-diciembre 1976-enero-junio 1977, julio-diciembre 1977-enero-junio 1978, página 63.

62/ Idem, pág. 69.

Nos preguntamos: ¿fue todo hombre libre en la República en adelante? "Con ello la independencia en relación a España no modificó mucho la formación económica social guatemalteca, a no ser en pequeñas modificaciones como la supresión del tributo a la Corona que se convirtió en una carga hacendaria fiscal interna; dicha formación siguió conservando las características de un régimen de trabajo forzado con concentraciones de siervos disponibles en las temporadas en que se necesitaba de su fuerza de trabajo, bloqueo agrario al ladino y concentración de ladinos rurales en las rancharías. La economía crónicamente estancada de la vida colonial, siguió siendo una realidad en los primeros años de la vida independiente". 63/

Durante la dictadura de Carrera el cultivo de la grana y su explotación jugó un papel importante para la prolongación de la situación colonial, ya que permitió a la clase dominante mantener las estructuras pre-independientes mediante una política férrea que como señala Severo Martínez sirvió para que los pueblos de indios siguieran siendo concentraciones de mano de obra disponible.

El desarrollo del cultivo del café introdujo en Guatemala cambios importantes, que tuvieron fuerte influencia en las relaciones de trabajo en nuestro país. El café, así como otros cultivos que recibieron el apoyo de los gobiernos liberales de Justo Rufino Barrios y sus continuadores inmediatos, demandaban fuertes contingentes de trabajadores. Sin embargo, como los indígenas se hallaban concentrados principalmente en las regiones del altiplano occidental, fue necesario implantar formas de trabajo forzado; en otras palabras, se dictaron medidas para proveer a las fincas de la mano de obra que necesitaban, recurriendo a la coacción, bajo la forma eufemista de reclutamiento de mano de obra, llevando campesinos del altiplano a la Costa Sur.

63/ Carlos Figueroa Ibarra: El proletariado rural en el agro guatemalteco. Colección "Realidad Muestra", vol. Núm. 9. Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1980, cap. uno, página 61.

Así, "En circular de fecha 3 de noviembre de 1876 a los jefes políticos de los departamentos de la República, el gobierno del General Justo Rufino Barrios les prevenía: "Que de los pueblos indígenas de su jurisdicción proporcione a los dueños de fincas de ese departamento que lo soliciten, el número de mozos que fuere necesario, hasta cincuenta o cien según sea la importancia de la empresa; que se hagan relevos de mozos tantas veces cuantas exija la magnitud o duración de la empresa, a efecto de que no se interrumpan los trabajos hasta su conclusión..." 64/

"Los salarios se pagaban por anticipado, entregando el importe al Alcalde o Gobernador del pueblo que suministraba los trabajadores, para su distribución entre los indígenas que marchaban al trabajo". 65/

Como vemos esta forma de trabajo forzado, que ya vimos páginas arriba tiene sus antecedentes en la colonia con el nombre de mandamiento, o repartimiento, trabajo forzado bajo el imperio de la ley, el salario, o los salarios que refiere el autor citado, difieren mucho de la concepción y concepto de salario de una economía capitalista, liberal, donde el trabajador es libre de contratar la venta de su fuerza de trabajo.

Dice Piedra-Santa que esta ley tuvo poca vigencia, pero por decreto 471 del 23 de octubre de 1893, se dispuso que "desde el 15 de marzo de 1894 quedan abolidos los mandamientos de jornaleros hasta hoy autorizados por la ley. El 14 de febrero de 1894 se dictó el Decreto 486, Ley de Trabajadores, indicándose en uno de sus considerandos que:

"Suprimida la ley de mandamientos como un tributo ineludible a los fueros de la humanidad y a los principios de la civilización moderna, es necesario estimu-

---

64/ Rafael Piedra-Santa Arandi, Op. Cit., pág. 158.

65/ Idem., página 158.



lar el trabajo... (y) que la ley de mandamientos, no tanto por sus prescripciones esenciales como por los abusos a que daba lugar, creó graves vicios que es necesario extirpar". 66/

Esta ley es de corte liberal y lo demuestra el hecho de que en uno de sus considerandos se dice:

"Que el trabajo en una sociedad libre no debe reglamentarse, sino dejar a la espontaneidad individual las condiciones de oferta y demanda". 67/

Podríamos decir que es éste el antecedente de la libre contratación ya en la época post-independiente.

Sin embargo, como se dice, hecha la ley, hecha la trampa; se decía: que se hacía necesario "dictar trámites que allanen el período de transición que sufre el trabajo y el paso del estado coactivo al de acción independiente...". 68/

Piedra-Santa nos aclara que "aunque el título de la ley mencionada habla genéricamente de trabajadores, en realidad se refiere, solamente a los trabajadores rurales y a los patronos agrícolas, dividiendo a los primeros en dos categorías: Colonos con residencia permanente en una finca y jornaleros por más o menos tiempo. El hecho señalado refleja el atraso de la economía de aquel tiempo ya que al gobierno no le parecía necesario referirse a los trabajadores de otras empresas que no fueran agrícolas, las cuales, indudablemente, eran insignificantes". 69/

Es de hacer notar que los trámites que allanaran el período de transición que sufre el trabajo y el paso del estado coactivo al de acción independiente no se dio inmedia-

---

66/ Rafael Piedra-Santa Arandi, Op. cit., pág. 158.

67/ Ibidem, pág. 158.

68/ Idem, pág. 158.

69/ Rafael Piedra-Santa Arandi: Op. cit. Pág. 159.

tamente como era de esperarse por los indígenas.

Al contrario posteriormente "la legislación laboral de la reforma creó los instrumentos normadores de una nueva situación de servidumbre para el indio, ahora en función de los intereses de los finqueros. Desde el célebre y funesto Reglamento de Jornaleros de la época de Barrios hasta la no menos célebre Ley de Vagancia del último dictador cafetalero Ubico, se fueron perfeccionando y no humanizando, como maliciosamente se ha querido decir, los mecanismos legales de la opresión de los indios". 70/

Recordemos que se pretendía con la Ley de Trabajadores, dejar a la espontaneidad individual las condiciones de oferta y demanda de mano de obra, un mercado libre.

La historia demuestra que ésto no fue así "dado que los indios tenían que acudir forzosamente a las fincas, quedó eliminada en esta relación de trabajo la posibilidad de libre contratación y privó la paga forzada bajísima (se llamó habilitación a la paga forzada anticipada, endeudadora del trabajador y justificadora de su envío violento a las fincas y de su retención en ellas); los finqueros, como clase en el poder, se mantuvieron siempre en posibilidad legal de retener a los indios en las fincas todo el tiempo que los necesitaran (cuando Ubico prohibió el endeudamiento forzoso y la retención por deudas -combinación monstruosa que había estado en vigor desde Barrios hasta ese momento- lo hizo porque su Ley de Vagancia tornaba innecesario aquel viejo procedimiento compulsivo. Se tenía por reos de vagancia y se les enviaba a romper piedra a los caminos sin paga alguna, a todos los indios que no demostraran haber cumplido cien jornales por año en las fincas, cuando se tratara de indios con alguna tierra y ciento cincuenta jornales cuando se tratara de indios sin tierras. Así se consiguió que los trabajadores acudieran por sí mismos a entregarse a las fincas y aun a rogar que se les permitiera trabajar

---

70/ Severo Martínez Peláez: Op. cit., página 580.

en ellas por una paga casi simbólica); desde Barrios hasta Ubico estuvo vigente el libreto de jornaleros, inventado e instituido por el gobierno del primer dictador citado: tratabase de un documento probatorio de la solvencia del indio frente a su patrono, la cual solvencia le era extendida cuando al patrono le convenía, entendido que sin ella estaba el indio sujeto al rigor de las autoridades y del propio finquero, que lo tomaban por prófugo insolvente; bajo el gobierno de Ubico sirvió el libreto para comprobar el cumplimiento de los jornales anuales obligatorios, con la firma del finquero o los finqueros a quienes dichos jornales les habían sido trabajados". 71/

Hay otras formas de trabajo forzado que han tenido difusión en nuestra trágica historia laboral, una de ellas "ha sido el trabajo en la construcción y mantenimiento de caminos y otras obras públicas. Al respecto vale mencionar el Decreto 187 (30 de mayo de 1877) por el que el General Barrios dispuso el pago de una cuota anual de dos pesos o la obligación de trabajar 6 días en caminos. Con anterioridad, (el 26 de octubre de 1874) se había tasado la obligación en sólo 3 días pero en uno de los considerandos del Decreto citado se indica que el trabajo personal de 3 días... no es bastante para llenar las necesidades del servicio, atendido el número de carreteras y demás caminos públicos; resultando que ese trabajo personal no bastá ni aún para la formal reparación de los caminos vecinales... Sin embargo, el decreto 187 fue modificado el 21 de octubre de 1878 reduciéndose la contribución a 12 reales ó 3 días de trabajo nuevamente, por considerarse que lo dispuesto era gravoso a los contribuyentes, especialmente a los labradores y clase proletaria, como ha podido observar el Jefe Supremo de la República en las diversas visitas que que ha practicado en casi todos los departamentos...". 72/

Refieren los historiadores que por decreto 471 de Reyna Barrios la legislación sobre mandamientos fue derogada,

---

71/ Severo Martínez Peláez, Op. cit., página 581.

72/ Rafael Piedra-Santa Arandi: Op. cit., página 159.

pero la suerte de los trabajadores afectados quedó sujeta a nuevas y gravosas condiciones, ya que en su artículo 3º disponía que "los individuos que han estado obligados al servicio de mandamientos, quedarán incorporados a las compañías de zapadores establecidas en el país". 73/

Refiere el mismo autor que "el Reglamento para el Batallón de zapadores, (del 22 de enero de 1884), indicaba que lo compondrán el número de individuos de la clase indígena que sea indispensable y tenía por objeto hacer los trabajos de zapa, en caminos, calzadas, fortificaciones, etc., que en la capital u otros puntos de la República sean necesarios construir". 74/

Como si lo anterior no fuera suficiente "el batallón de Zapadores dependía de la Secretaría de Guerra, los trabajadores indígenas no sólo eran forzados a trabajar, sino tenían que hacerlo bajo régimen militar, con todas las consecuencias que ello implicaba". 75/

Hemos visto hasta la saciedad que la situación de los trabajadores ha sido históricamente muy mala, al extremo que refiere Piedra-Santa que eran vendidos por los finqueros. "El Decreto 657, del 21 de febrero de 1906, hace referencia a esta situación al declarar: nulos y de ningún valor ante los tribunales de justicia y autoridades administrativas del país, todos los convenios que se celebren en la República entre propietarios y administradores de fincas para el canje o venta de mozos...". 76/

Hasta aquí, el estudio de los autores citados nos ha servido para demostrar documentalmente que la situación de los trabajadores era pésima durante la conquista, después de la conquista y después de la independencia.

---

73/ Idem, pág. 159.

74/, 75/ Ibidem, pág. 160.

76/ Rafael Piedra-Santa Arandi: Op. cit., pág. 160.

La lectura y análisis de la historia de Guatemala, nos demuestra que los efectos de la conquista y de la colonia no son cosas de un pasado lejano. "El libretto de jornaleros no fue suprimido sino hasta el año de 1945, en que el Congreso de la República lo abolió con toda otra forma de trabajo obligatorio. Su abolición fue una de las más importantes medidas de la revolución de 1944, y quizá la única de fondo que perduró después de la contrarrevolución de 1954 (abajo demostraré que no fue abolido en su totalidad). Se cerró así el gran capítulo del trabajo forzado en nuestro país, (ésto es muy discutible de afirmar) que había comenzado con la implantación del repartimiento de indios en la segunda mitad del siglo XVI. Lo cual quiere decir que en Guatemala priva el salario en el campo desde hace apenas veinticinco años\* después de haber privado durante cuatrocientos años el trabajo forzado semigratuito, de carácter feudal. A lo que es preciso agregar, para no caer en ilusiones, que el peso social de cuatro siglos de servidumbre depara condiciones óptimas para la vigencia de salarios bajísimos, hecho que retiene naturalmente al trabajador en el nivel de vida miserable del siervo colonial, aunque esencialmente ya no sea un siervo". 77/

Para concluir este capítulo, diremos con Martínez Peláez, que la colonia fue la formación y consolidación de una estructura social que no ha sido revolucionada todavía, y a la que pertenecemos en muy considerable medida. 78/

Así es en efecto. El Decreto 118, Ley de Vagancia fue "dado en el Palacio del Congreso: en Guatemala, el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, AÑO PRIMERO DE LA REVOLUCION" (las mayúsculas no aparecen en el texto)", al pie del cual aparece el "Publíquese y Cúmplase respectivo. Juan José Arévalo", en su artículo 1º preceptúa "de la vagancia. Artículo 1º-- De conformi-

---

\* Actualizando el dato son aproximadamente 46 años.

77/ Severo Martínez Peláez, op. cit. págs. 581-582.

78/ Idem, op. cit., págs. 573-574.